BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 08 de Junio de 2018** **EDICIÓN Nº 3636**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

0481 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Esther Parra.

0662 - Acepta la renuncia del agente Laura Cecilia Lucero al cargo de Jefe de Departamento de Diligenciamiento, dependiente de la Dirección de Cobranzas e Intimaciones de la Dirección Provincial de Asesoría y Gestión de Riesgo de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.); designa al agente Betiana Mariel Nomikos en el cargo de Jefe de Departamento de Diligenciamiento; da de baja la designación en el cargo de Directora General de Operatorias, dependiente de la Dirección Provincial de Asesoría Legal y Gestión de Riesgo, de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), al agente Gilda Cecilia Bruzzone; designa al agente Adriana Cecilia Evangelina Marín en el cargo de Directora General de Operatorias.

0663 - Designa al Subsecretario de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, al señor Germán Armando Chapino.

0664 - Da de baja por renuncia al Agente Rodrigo Nasareno Figueroa de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0665 - Da de baja la designación para la ejecución de Programas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la señora Silvina Mabel Robledo; designa a la señora Silvina Mabel Robledo en la Coordinación Provincial del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0666 - Autoriza al señor Ministro de Salud a incorporar personal de enfermería hasta un cupo máximo de cuarenta agentes.

0667 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Comisión de Fomento Villa del Nahueve para la construcción de una Planta Potabilizadora de Agua para dicha localidad.

0668 - Otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de los gastos ocasionados por el desarrollo de la XXXII Fiesta Provincial y Regional del Pelón.

0669 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Zona Franca Zapala S.A.P.E.M., para hacer frente a las obligaciones descriptas en los considerandos.

0670 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y la Secretaría General y Servicios Públicos, mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico destinado a financiar los gastos que demande la adquisición de pintura de alto tránsito para pisos deportivos que será utilizada en el gimnasio de la localidad de Las Ovejas.

0671 - Deja el cargo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad al señor Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, Dr. Juan Pablo Prezzoli.

0672 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública, destinada a la adquisición de tres camionetas 0 km., tipo 4x4, doble cabina para la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0673 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno, con destino al Hospital Chos Malal.

0674 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de quinientas pistolas semiautomáticas doble acción, calibre 919 mm., destinadas a los Agentes y Oficiales de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0675 - Convalida el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), a través del cual se delega en dicha empresa el servicio de transporte de gas licuado de petróleo (GLP) en todo el territorio Provincial.

0676 - Designa a la empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -NeuquenTur S.E.-, como responsable para llevar adelante todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Evento Internacional “Campeonato Mundial de Rafting 2018”.

0677 - Autoriza a la Lic. Mabel Morán y a la Lic. Débora Noemí Calore a realizar la comisión de servicios en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

0678 - Autoriza a la señora Ministra de Turismo, Lic. Marisa Focarazzo y a la Lic. Débora Noemí Calore a realizar la comisión de servicios en la ciudad de Santiago, Chile.

0679 - Autoriza la comisión de servicios al Coordinador del Programa de Frutas Finas, Ing. Agr. Carlos Aníbal Caminiti, quien participará de la Feria Thaifex - World of Food - Asia 2018 en la ciudad de Bangkok, Tailandia.

0680 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial las obras denominadas: Construcción de una Vivienda para Alojamiento Seguro y Transitorio de Víctimas de Violencia de Género - Aluminé, destinado a dotar de infraestructura a la localidad de Aluminé.

0681 - Concede a la Doctora Marien Béguelin una prórroga de seis meses, para el préstamo de los materiales bioantropológicos.

0682 - Declara de Interés Provincial el Encuentro "SPE Argentina Simposio de Exploración y Producción de Recursos No Convencionales" que se llevará a cabo en el Espacio DUAM, organizado por la Society of Petroleum Engineers de Argentina Asociación Civil.

0683 - Designa como representantes titulares y suplentes para integrar la Comisión Paritaria Sectorial y negociación del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del E.P.A.S. a las personas que se detallan en el presente.

0684 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora María de las Mercedes Moscoso.

0685 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Beatriz Méndez.

0686 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor José Manuel Prado.

0687 - Aprueba lo actuado en el Expediente Nº 3450-002021/07, Alcance 02/16 y ratificase la Resolución Nº 315/17 del ex Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a través de la cual se aprobó la extensión del periodo de Lote Bajo Evaluación para el área Coirón Amargo Sur Este por un año.

0688 - Delega el Gobierno de la Provincia en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0689 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0690 - Otorga un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral".

0691 - Aprueba los Programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor" a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad y sus memorias descriptivas, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

0692 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad.

0693 - Aprueba el Programa "Subsidio Social Transitorio" a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: "Culebrón", **Expediente N° 2874/1999**, Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.399, Has., 56 As.. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe: Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II- Que la mina llevará el nombre de "Culebrón". III- Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger: X= 5.884.600 e Y= 2.359.900. IV- Que solicita un área de indisponibilidad de 1.406,07 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes coordenadas: Punto V.N.O. X= 5.886.660 e Y= 2.358.530; V.N.E. X= 5.886.660 e Y= 2.362.113; V.S.E. X= 5.881.814 e Y= 2.360.750; V.S.O. X= 8.881.814 e Y= 2.358.530. V- Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. VI- Que adjunta el informe de Catastro, comunicando a esa Autoridad que los informes faltantes

serán presentados en el momento en que las respectivas entidades liberen los mismos. VII- Que mi representada se encuentra exenta del Impuesto de Sellos. VIII- Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General - CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas, treinta minutos. Cargo N° 245. Muestra Legal N° 585. Sellado $.... Adjunta croquis, copia de poder e informe de Catastro. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de julio de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/155 del Expte. N° 2874/1999. Este sector procede a revisar el área reservada a Fs. 11, de la misma se desprende que superpone con minas preexistentes en el segmento Oeste, por lo que en virtud del Art. N° 50 del C.M. se procede a desafectar el área superpuesta. A continuación, se realiza el correspondiente informe de dominio. La superficie de 1.399 Has., 56 As., resultante para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado denominada “Culebrón”, tramitada bajo Expediente N° 2874/1999 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.884.395,62 e Y= 2.359.811. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.886.455,62 e Y= 2.358.441,01, sus lados miden, al Norte en una parte, con 3582,99 metro de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.886.455,61 e Y= 2.362.024. Al Este, con 5.034,02 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.881.609,63 e Y= 2.358.441,01. Al Sur con 2.21,99 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.881.609,63 e Y= 2.358.441,01. Al Oeste en nueve partes. La primera parte con 3.884,14 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.885.492,52 e Y= 2.358.441,01. La segunda parte con 164,88 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.885.495,08 e Y= 2.358.605,87. La tercera parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.885.695,06 e Y= 2.358.602,76. La cuarta parte con 161,76 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.885.692,54 e Y= 2.358.441,01. La quinta parte con 129,05 metros de longitud hasta el vértice V8 de coordenadas X= 5.885.821,59 e Y= 2.358.441,01. La sexta parte con 12,13 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.885.815,4 e Y= 2.358.451,44. La séptima parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.886.073,38 e Y= 2.358.604,56. La octava parte con 190,18 metros de longitud hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.886.170,45 e Y= 2.358.441,01. La novena parte con 285,16 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.399 Has., 56 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado denominada “Culebrón”, tramitada por el Expte. N° 2874/1999, se ubica en nuestra cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - Dto. 1182/87, ejido de Huinganco, según el siguiente detalle: 177 Has., 13 As., ubicadas dentro del Lote G, parte del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2169-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cerda Orfelina del Carmen (Oficios obrantes a Fs. 128/130 R.P.I.; 136/137 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 147, Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 415 Has., 67 As., ubicadas dentro del Lote C, parte del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1970-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Municipalidad de Huinganco (Oficios obrantes a Fs. 133/1335 R.P.I.; a Fs. 136/137 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 147, Dirección Prov. de Tierras). Fuera Dominio Fiscal Provincial, 806 Has., 86 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2187-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 147 D.P.Ce.I.T.; Fs. 147, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 148/154 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información

obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 592 Has., 70 As., en terrenos Escriturados fuera de Dominio Fiscal, 806 Has., 86 As.. En Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, ejido de Huinganco, Cauce Arroyo Huinganco. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de julio de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente las Fs. 157 del Expte. 2874/1999. Hágase saber al titular que en el plazo de diez (10) días hábiles deberá abonar sellado por la suma de pesos noventa y cuatro con cincuenta centavos ($094,50) en concepto de fojas, con más la suma de pesos quinientos tres ($503), conforme Ley 3035, Cap. III, Art. 23, inc. e) 1, bajo apercibimiento de emitir testimonio para su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22, Ley 902/75. PASE a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, adviertiendo que se trata de mineral diseminado, PASEN las presentes actuaciones a Dirección Técnica a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que deberá realizar el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento. Cumplido, por UGAP tómese nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 06 de abril de 2018. Registro Número Tres (03). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24-05; 01, 08-06-18

Solicitud Permiso de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría: Superficie 5.864 Has.. **Expediente N° 4802-000380 - F° 168, Año 2008**. Departamento: Chos Malal, Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.). A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Martín Miguel Irigoyen, DNI 24.662.208, soltero, argentino, Abogado, contituyendo domicilio especial en calle Garayta 330 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y respetuosamente digo: 1 - Personería: Que soy liquidador de la Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE), con domicilio legal en Belgrano 398, Piso 11 de la ciudad de Neuquén, tal como figura es sus registros. Declaro bajo juramento que dicha designación subsite el día de la fecha. 2 - Objetivo: Que en el carácter expresado y siendo voluntad de mi representada efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (Art. 2, incs. 1), 2), 3) y 4) del Código de Minería), en terrenos de presumible propiedad Fiscal no cultivados, labrados ni cercados, cuya titularidad dominial se acreditará en el momento procesal correspondiente y mediante informes a producirse por el Organismo Provincial de Tierras, de Catastro y de Planificación Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, por el presente solicito la concesión de un permiso de cateo, conforme al Art. 25 ss. y ctes. del Código de Minería en un área geográfica de 4.235 hectáreas de superficie, representada en el cróquis que se adjunta por un polígono irregular, cuyas coordenadas vértices son: VNW Y= 2.370.000 y X= 5.872.416.0000; VNE Y= 2377798.3800 y X= 5872416.0400; VE1 Y= 2377798.3800 y X= 586900.0000; VE2 Y=2374000.0000 X=5869000.0000; VSE Y= 2374000.0000 X= 5869000.0000; VSW Y= 2368000.0000 y X= 5864000.0000; VW1 Y= 2368000.0000 y X= 5864000.0000; VW2 Y= 2370000.0000 y X= 5870000.0000. 3 - Plan de Trabajo: Que en la exploración cuya autorización se solicita se ejecutará, dentro del plazo que legalmente autorizan las unidades de medidas solicitadas, un plan mínimo de trabajos, consistentes en la realización de calicatas, perforaciones y remociones de terreno destinadas a poner de manifiesto de los minerales, para lo cual se empleará como mínimo: Dos (2) Geólogos, un (1) Geofísico, un (1) Agrimensor, tres (3) vehículos doble tracción y maquinarias usuales (perforadoras, palas mecánicas, sacatestigos, camiones, retroexcavadoras, posicionadotes satelitales, teodolitos, etc.), estimándose las inversiones mínimas que se pro-

yectan efectuar en la suma de $50.000 (pesos cincuenta mil). 4 - Declaración Jurada: Que declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones resultantes de los Artículos 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. 5 - Canon y Sellado: En atención a que se ha solicitado junto a este otros cinco cateos y se abonó el canon por todos ellos, se acompaña constancia de abono del canon minero correspondiendo la suma de $3.388,00, al presente pedido y se adjunta además el sellado de la Ley por la suma de $60. 6 - Petitorio: 1- Me tenga por representado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2 - Se tenga presente la solicitud de cateo efectuada, ordenándose el registro de la misma en el protocolo de exploraciones y en la cartografía Oficial y los trámites subsiguientes, conforme al Art. 27 y ctes. del Código de Minería y disposiciones pertinentes de la Ley N° 902. 3 - Oportunamente, se ordene el registro y concesión del permiso solicitado. Sin más, me despido atentamente. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Martín Irigoyen, Abogado, Liquidador CORMINE. Recibido en mi oficina, hoy veintidós de septiembre de dos mil ocho, doce horas, minutos. Cargo N° 282. Acompaña sellado $60,00, croquis; transferencia $54.667,20. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 12 de agosto de 2015. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000380/2008, un total de Fs. 1/57. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 5.864 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 4802-000380/2008, se ubica en nuestra cartografía, dentro de Zona de Seguridad de Frontera, parcialmente dentro del ejido de Villa Curí Leuvú, según el siguiente detalle: 630 Has., 46 As., ubicadas dentro de la A que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-0879-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bernardino Blass Mancini y Jorge Claypole (Oficios obrantes a Fs. 27/28 DPCeIT; Fs. 49 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 325 Has., 70 As., ubicadas dentro del Lote IB que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-0701-0000, cuyo dominio consta a nombre de Reinaldo Alberto Sifuentes (Oficios obrantes a Fs. 29/30 DPCeIT; Fs. 50 R.P.I.). Fuera de domio Fiscal. 350 Has., 39 As., ubicadas dentro del Lote 2, Fracción IB que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-0600-0000, cuyo dominio consta a nombre de Elcira del Carmen Rodríguez (Oficios obrantes a Fs. 31/32 DPCeIT; Fs. 51 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 544 Has., 03 As., ubicadas dentro del Lote 3, Fracción 1BL que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal, afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-0682-0000, cuyo dominio consta a nombre de Juan Zatiro Méndez, Pedro Ángel Méndez (Oficios obrantes a Fs. 33/34 DPCeIT; Fs. 52 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 151 Has., 91 As., ubicadas dentro del Lote 1 que es parte del Lote Oficial 2, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-0404-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mayal Mahuida S.A. (Oficios obrantes a Fs. 35/36 DPCeIT; Fs. 53 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.846 Has., 49 As., ubicadas dentro del Lote 10a que es parte del Lote Oficial 10, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-0382-0000, cuyo dominio consta a nombre de Teresa Martín, Julio Manuel Martín, Pedro Pablo Martín, Francisco Andrés Martín, Augusto Martín, María Martín, Julio Elena Martín (Oficios obrantes a Fs. 37/39 DPCeIT; Fs.54 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 405 Has, 52 As., ubicadas dentro del Lote 10b que es parte del Lote Oficial 10, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-7082-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fricons S.A.C.I.F.I.A. (Oficios obrantes a Fs. 55 DPCeIT; Fs. 56 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.573 Has., 48 As., Área extrapoligonalizada. Sin información dominial, 36 Has., 4 As., cauce Río Neuquén. Área extrapoligonalizada. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 4.254 Has., 48 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 1.573 Has., 48 As., área ex-

trapoligonalizada. Sin información dominial. 36 Has., 04 As., cauce Río Neuquén. Área extrapoligonalizada. En virtud del informe de dominio que antecede, se procede a agregar el Dpto. Ñorquín a Fs. 07/09. PASE a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de diciembre del 2017. Corresponden al presente Fs. 1/68 del Expte. N° 4802-000380/2008. Téngase presente la documentación de domicilios presentada a Fs. 62/67. Atento al estado de autos, PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27 del Código de Minería T.O.). Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edictos y emplazase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente solicitud de cateo. Por Dirección de Secretaría de Minas. Notifíquese el registro por cédula a los titulares superficiarios; a tal efecto, PASE al Departamento de Notificaciones Oficiales. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 03 de mayo de 2018. Registro Número Uno (01). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-06-18

Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos - **Expediente N° 5912-000652/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Berthe Eduardo Daniel. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe: Miriam Candía, en nombre y representación de Eduardo Daniel Berthe, argentino, DNI 10.213.071, domiciliado en La Plata y Primeros Constituyentes de la ciudad de Chos Malal, según poder oportunamente presentado, con domicilio legal en la calle Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala y real en calles La Plata y Primeros Constituyentes de la ciudad de Chos Malal, ante Ud. se presenta y manifiesta: I) Que viene por este acto a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Departamento Añelo y en terrenos no cercados, labrados ni cultivados. II) Que la cantera solicitada cuyo croquis se adjunta, tiene la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores, orientados de Este a Oeste miden 1.000 metros de longitud y sus lados menores, orientados de Norte a Sur miden 500 metros de longitud, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices: Vértice NW: X= 5.762.168 e Y= 2.506.871; vértice NE: X= 5.762.168 e Y= 2.507.871; vértice SE: X= 5.761.668 e Y= 2.507.871; Vértice SO: X= 5.761.668 e Y= 2.506.871. III) Que se adjunta sellado fiscal de $1.605, croquis demostrativo y copia de poder. IV) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de noviembre de dos mil catorce a las once horas, treinta minutos. Cargo N^ro. Muestra Legal N° Sellado $1.605,00. Acompaña sellado por $1.605,00. Croquis ubicación, copia Poder. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 04 de febrero de 2015. Se deja constancia que corresponde al Expte. 5912-000652/2014, Fs. 8. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Áridos Calcáreos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000652/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNW, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5762168 e Y= 2506871, sus lados miden: Al Este, en una parte con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5762168 e Y= 2507871. Al Sur, con 500 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5761668 e Y= 2507871. Al Oeste, con 100 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5761668 e Y= 2506871 y

finalmente, al Norte, con 1.000 metros de longitud hasta el vértice VNW cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que las 50 Has. se ubican dentro del remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 6-RR-012-3655-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 6 D.P.C. 7 R.P.I. Fs. ...). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposiciones. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Dirección General Legal a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de agosto de 2017, corresponden al presente Fs. 1/58 del Expte. 5912-000652/2014. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de la cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 06 de octubre de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-18

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000572/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 16 Has., 40 As.. Titulares: Humberto Jaque; Marcelo Canelli. Zapala, 1 de agosto de 2014. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería. La que suscribe: Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, de estado civil soltera, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Humberto Jaque, DNI 14.612.870, de estado civil casado, criancero, con domicilio real en Camino Paso de los Indios, Paraje Portezuelo, Lote 3, Añelo y de Marcelo Eduardo Canelli, DNI 27.707.420, soltero, Agrónomo, domiciliado en Calle 3 e Intendente Tanuz, Manzana 18 s/n, Añelo, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en cercanías de la localidad de Añelo, Departamento del mismo nombre, en terreno que se presume Fiscal, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5753109,42 e Y= 2504450,38; V2 X= 5753291,38 e Y= 2504381,79; V3 X= 5752986,53 e Y= 2503561,17; V4 X= 5752823,06 e Y= 2503661,83. Se adjunta croquis ubicación con coordenadas, copia de poder y Sellado de Ley $1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy 01 de agosto de 2014 a las doce horas, cinco minutos. Cargo N° Muestra Legal N°.... Sellado $1.605,00. Acompaña croquis de ubicación. Poder especial. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/16 del Expte. 5912-000572/2014. La superficie de 16 Has., 40 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000572/2014, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.752.986,53 e Y = 2.503.561,17, sus lados miden: Al Norte con 875,41 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.753.291,38 e Y= 2.504.381,79. Al Este, con 194,58 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.753.109,42 e Y= 2.504.450,38. Al Sur, en una parte, con 838,93

metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.752.823,06 e Y= 2.503.661,83. Al Oeste, con 191,97 metros de longitud hasta el vértice VO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 16 Has., 40 As., solicitadas para la solicitud Cantera de Áridos, tramitada por el Expte. N° 5912-000572/2014, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 16 Has., 40 As., ubicadas dentro del Lote P que es parte del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3042-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Fs. 11 DPCeIT; Fs. 12 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 16 Has., 40 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de cantera en tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de septiembre de 2017. En fecha se deja constancia que corresponde al presente a Fs. 61 del Expediente N° 5912-000572/2014. Atento el estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Dirección Legal. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, AM.P.I.. Zapala, 10 de octubre de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-18

Solicitud de Cantera de Áridos **- Expediente N° 5912-000571/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 48 Has., 46 As.. Titular: Adolfo Jaque. Zapala, 1 de agosto de 2014. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Provincial de Minería, Ref./Solicitud de Cantera. La que suscribe: Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, de estado civil soltera, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Adolfo Jaque, DNI 16.435.606, de estado civil casado, criancero, con domicilio real en Paraje Portezuelo Grande, Ruta 1, Lote 2 s/n, Añelo, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos, ubicada en cercanías de la localidad de Añelo, Departamento del mismo nombre, en terreno que se presume Fiscal, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krugüer Posgar ´94: Vértice V1 X= 5755143,32 e Y= 2501906.96; V2 X= 5154793,27 e Y= 2502236,58; V3 X= 5754166,59 e Y= 2501444; V4 X= 2501110,96 e Y= 5754512,29. Se adjunta croquis ubicación con coordenadas, copia de poder y Sellado de Ley $1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy uno de agosto de 2.014 a las doce horas, cinco minutos. Cargo N°.... Muestra Legal N°.... Sellado $1.605,00. Acompaña croquis de ubicación. Acompaña copia de Poder. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2015.Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/16 del Expte.5912-000571/2014. La superficie de 48 Has., 46 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000571/2014, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.755.143,32 e Y= 2.501.906,96, sus lados miden: Al Noreste, con 480,81 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.754.793,27 e Y= 2.502.236,58.

Al Sureste, con 1.010,40 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.754.166,59 e Y= 2.501.444,00. Al Suroeste, en una parte, con 480,02 metros de longitud hasta el vértice V3 de 600, de coordenadas X= 5.754.512,29 e Y= 2.501.110,96. Al Noroeste, con 1.015,78 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 48 Has., 46 As., solicitadas para la solicitud Cantera de Áridos, tramitada por el Expte. 5912-00057112014, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 48 Has., 46 As., ubicadas dentro del remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3655-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Fs. 16 DPCelT; Fs. 10 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 48 Has., 46 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Área de indisponibilidad Expte. N° 3451-000557/2006 “Campesino Norte 9”. Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en tierras de Dominio Fiscal Provincial. PASE a Secretaría de Minas, a efectos del Decreto N° 2967/14, Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de septiembre de 2017. En fecha se deja constancia que corresponde al presente a Fs. 65 del Expediente N° 5912-000571/2014. Atento el estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Dirección Legal. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 10 de octubre de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-18

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 14 de junio del año 2018 a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud de Cantera de Arena, **Expediente N° 5912-000616/2014**, cuya titularidad es de la Firma Neuvial S.A., con una superficie de 43 Has., 42 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2-9, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-06-18

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día viernes 29 de junio de 2018 a las 11 horas, la Ing. Agrimensora Luciana Collado, Matrícula AGR 341; dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 4802-000268/2008**, cuya titularidad es de la Municipalidad de Picún Leufú, con una superficie de 9 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 08 y 15-06-18

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 84025/1953. Nombre Yacimiento: General Belgrano. Sustancia: Hierro. Departamento: Ñorquín. Observaciones: Resolución N° 43/2016 del 29/02/2016.

Expediente N° 548/2002. Nombre Yacimiento: La Blanca. Sustancia: Bentonita. Departamento: Ñorquín. Observaciones: Resolución N° 130/2016 del 29/03/2016.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Consultor Ambiental, Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de la Corporación Minera del Neuquén CORMINE SEP, con domicilio real y domicilio legal en la calle La Rioja N° 645 de la ciudad de Neuquén Capital en la Provincia del Neuquén, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-000381/2008, **Expediente IIA N° 4802-000381/2008-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera, bajo el Anexo I". El emprendimiento cuya prospección se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se encuentra en el Departamento Picunches, dentro del remanente del Lote 71, Sección A, Zona Andina de la Provincia del Neuquén, con la siguiente Nomenclatura Catastral 07-RR-0147 -250-0000. Abarca y posee una superficie total de 4.235,60 hectáreas en las cuales se realizará la prospección, con una forma irregular y con Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus vértices, siendo: VNO: X= 5.725.599,82 e Y= 2.340,698,61; V1: X= 5.725,599,85 e Y= 2.345.000,00; V2: X= 5.720.000,00 e Y= 2.345.000,00; V3: X= 5.719.956,55 e Y= 2.334.207,15. Se accede principalmente al lugar desde la localidad de las Lajas, transitando 40 Km. por la Ruta Provincial N° 242 en sentido hacia Pino Hachado, para luego tomar por antiguos caminos consolidados que llevan a viejas labores mineras del área del cateo. Características del Proyecto: El objeto de la prospección es efectuar un relevamiento preliminar en el área del cateo a los efectos de determinar las características de la mineralización, sus estructuras y poder comparar con estos datos la geología del sector para poder inferir un posible modelo geológico. En esta etapa se reconocerán estructuras, se levantarán muestras para análisis, se tomarán mediciones, todo de forma individual a pie sin mayores herramientas que una piqueta y en la segunda etapa se analizarán y correlacionarán los datos obtenidos, imágenes satetitales, geologías digitales, entre otros. Principalmente se accederá en vehículo 4x4, para luego seguir a pie o a caballo, se utilizará básicamente: GPS, piquetas de mano, bolsas para muestreos, brújulas, mapas, planos, cámara digital, computador portátil, elementos de protección personales. No será necesaria la instalación de campamentos fijos ni móviles para la concreción de las operaciones. La realización de los trabajos de campo no demandará el empleo de energía, combustibles, lubricantes ni insumos químicos, las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización, estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 08-06-18

CONTRATOS

NEUQUÉN SALUD S.R.L.

Por instrumento constitutivo de fecha 04 de noviembre de 2017, modificatorio de fecha 07/02/18 y aclaratorio de fecha 03 de mayo de 2018, las siguientes personas: Sra. Eugenia Viviana Cánovas, DNI N° 20.998.116, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Oscar Alberto Castañares, DNI 18.455.834, de profesión Bioquímica, nacida el 06 de noviembre de 1969, domiciliada en calle UF 23 s/n, Barrio Bocahue en la localidad de Neuquén, Provincia homónima, Departamento Confluencia; el Sr. Pablo Andrés Raña, DNI N° 17.025.940, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra De Rovere, DNI N° 17.726.980, de profesión Médico, nacido el 14 de febrero de 1965, domiciliado en calle José María Gutiérrez N° 485, Barrio Jardines del Rey de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia; y el Sr. Néstor Hugo Nadal, DNI N° 12.098.633, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Cristina Roca, DNI N° 12.098.690, de profesión Bioquímico, nacido el 04 de septiembre de 1956, domiciliado en calle Tucumán 71, Área Centro de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia; celebraron el contrato social de NEUQUÉN SALUD S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén y Provincia del Neuquén. Objeto: Tendrá la sociedad por objeto sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todos los casos exclusivamente con profesionales de la medicina y/o auxiliares de la salud efectuar prestaciones médicas, de análisis clínicos, hematológicas y de laboratorio, especialidades bioquímicas, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, servicio de ambulancia; explotación de sanatorios, policlínicos o centros de atención médica para tratamientos ambulatorios o con internación, incluyendo la compraventa y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmaceúticos, bioquímicos reactivos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos noventa mil ($90.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Administradores: Sra. Eugenia Viviana Cánovas, DNI N° 20.998.116. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “NEUQUÉN SALUD S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 23665/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.

Inscripción Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerente y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 14 de noviembre de 2016 se ha celebrado contrato de cesión de cuotas sociales de “MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.”, entre El Cedente: Sr. Claudio Marcelo Lardet, D.N.I. 25.113.846, de nacionalidad argentina, comerciante, casado con Patricia Susana Romero, D.N.I. 25.911.551, nacido el 10 de mayo de 1.976, domiciliado en calle Salto Grande N° 2.847 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, titular del dos por ciento (2%) del capital social de MMS TOOLS & SERVICES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 023, Folios 116/129, Tº I - S.R.L., Año 2008 y La Cesionaria: Aurelia Carina Jara, D.N.I. 27.493.308, argentina, nacida el 27 de julio de 1.979, clase 1979, comerciante, domiciliada en la calle Lanín Nº 1.285 de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, divorciada, en adelante “La Cesionaria”. Cesión de Cuotas Sociales: El Cedente Claudio Marcelo Lardet, D.N.I. 25.113.846, cede,

vende y transfiere a La Cesionaria Aurelia Carina Jara, dos (2) cuotas sociales que detenta en carácter de propietario y le corresponden en la sociedad "MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.", a valor nominal de pesos doscientos ($200,00) cada una y La Cesionaria las acepta y recibe de plena conformidad, transmitiéndose en consecuencia todos los derechos que le correspondían, colocando y subrogando a La Cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación con referencia a las cuotas cedidas. Como consecuencia de la cesión efectuada, corresponde proceder a la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social es de pesos veinte mil ($20.000,00), dividido en 100 cuotas iguales de pesos doscientos ($200,00), valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: a) Gustavo Martín Jara, 98 cuotas por la suma de pesos diecinueve mil seiscientos ($19.600,00) y b) Aurelia Carina Jara, 2 cuotas por la suma de pesos cuatrocientos ($400,00). La Cesionaria y el Sr. Gustavo Martín Jara, resuelven de común acuerdo mantener la designación de Gerente en el Sr. Gustavo Martín Jara, D.N.I. 23.918.489. Las demás cláusulas conservan su redacción y ratifican su vigencia. El presente edicto fue ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Escribana María Laura Suárez a cargo en autos caratulados: "MMS TOOLS & SERVICES S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerente y Modificacion de Contrato Social", (Expte. Nº 23062/17). Neuquén, 28 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

PHAR SERVICIOS S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Fecha del Contrato Constitutivo: 27/03/2017. Socios: Silvana Edith Ávila, argentina, mayor de edad, nacida el 17/05/1980, D.N.I. Nº 27.773.696, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Sebastián Alejandro Ifran, D.N.I. Nº 28.614.693, domiciliada en Loteo Bardas del Sol, Manzana N° 4, Lote Nº 3 s/n de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén; Horacio Ezequiel Gómez, argentino, mayor de edad, nacido el 18/04/1988, D.N.I. Nº 33.668.339, de profesión Técnico Electromecánico, soltero, domiciliado en Jujuy N° 335 de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Juan Manuel Iglesias, argentino, mayor de edad, nacido el 25/02/1983, D.N.I. Nº 30.001.454, de profesión Técnico Electricista, casado en primeras nupcias con Florencia Soledad Albani, D.N.I. Nº 30.204.604, domiciliado en Acacia Norte N° 2.905 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, la realización de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios vinculados a la aplicación de ensayos no destructivos a los productos y/o procesos industriales vinculados a la industria del petróleo y gas. Validación, verificación y control de procesos, procedimientos y conocimientos técnicos del personal encargado de llevar a cabo los ensayos. Compra, venta, importación, exportación, distribución de insumos y materiales vinculados a la prestación del servicio mencionado anteriormente. b) Agropecuario: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, tambos, cabañas y establecimientos para invernadas, engorde, producción y cría de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino para su posterior comercialización. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ($138.000,00), dividido en un mil trescientas ochenta (1.380) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Se designa como Gerente al señor Horacio Ezequiel Gómez. Fiscalización: La fiscalización de la gestión de los administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31/08 de cada año. Sede So-

cial: Elordi N° 1.504 de la ciudad de Neuquén. El presente fue ordenado en autos: "PHAR SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23967/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

ARGENCARGA S.R.L.

Se hace saber la constitución de ARGENCARGA S.R.L., Art. 10 Ley 19550, en Neuquén, a los 05 días del mes de marzo de 2018. Socios: Tello Diego Gonzalo, DNI 23.044.910, CUIT 20-23044910-5, de 44 años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Los Aromos, Lote 20, localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén y Schuster Gustavo Daniel, DNI 28.718.977, CUIT 20-28718977-0, 36 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo 157, Villa Alicia, Cipolletti, Gral. Roca de la Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sede Social: El domicilio legal se fija en La Pampa 1.124 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentarias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en Asamblea de Socios. Capital Social: Pesos doscientos mil ($200.000,00). Órganos de Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, se designa por contrato a Tello Diego Gonzalo, DNI 23.044.910, como Gerente que actuará sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las incluidas en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 30 de noviembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos: "ARGENCARGA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23799/18.). Subdirección, 21 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

HARVEST S.A.

Se hace saber que la sociedad HARVEST S.A., inscripta con fecha 20/02/2003 bajo el Nro. 7, F° 43/48, Tomo I - S.A., Año 2003, en la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/12/2017, decide por unanimidad de votos dejar sin efecto la resolución aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 14/05/2015 en relación a la renuncia presentada por el Sr. Osvaldo Juancorena y aprobar, con efecto retroactivo al 14/05/2015, la revocación de la designación del Sr. Osvaldo Juancorena como Director de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "HARVEST S.A. s/Inscripción de Designación de Directores y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. 22094/15).

Subdirección, 31 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

HERMANOS EL ASADOR S.R.L.

Por instrumento de fecha 04 de abril de 2018, las siguientes personas: César Ariel Bravo, nacido el 03/02/72, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en B° 52 Viviendas, Casa 11 s/n, Comandante Luis Piedrabuena, Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 22.473.716 y Juan Pablo Soto, nacido el 21/06/82, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Crouzeilles N° 260, B° Canal V, Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 29.547.361, celebraron el contrato social de "HERMANOS EL ASADOR S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Crouzeilles N° 260, B° Canal V, Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) La explotación comercial de establecimientos del ramo carnicería, comercializando al por menor todo tipo de carnes bovinas y de carnes porcinas y productos de fiambrería, de panadería y de almacén. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $280.000 (pesos doscientos ochenta mil). Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia Colegiada, compuesta por dos (2) Gerentes, sean socios o no, que serán designados por el órgano de gobierno de la sociedad, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales, por tiempo indeterminado. A tal efecto, la Gerencia tendrá una composición plural, pero con posibilidad de actuación indistinta por cualquiera de los Gerentes, tanto en la administración como en la representación. Administradores: Se designan como socios Gerentes a los Sres. César Ariel Bravo, nacido el 03/02/72, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en B° 5 Viviendas, Casa 11 s/n, Comandante Luis Piedrabuena, Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 22.473.716 y Juan Pablo Soto, nacido el 21/06/82, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Crouzeilles N° 260, B° Canal V, Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 29.547.361. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "HERMANOS EL ASADOR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23919/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

CUATRO CÍRCULOS S.A.

Se hace saber que con fecha 24/07/2017 por Escritura Pública N° 255, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Cuatro Círculos Sociedad Anónima". Socios: Luis Rubén Maliszewski, DNI N° 22.582.607, CUIL N° 20-22582607-3, nacido el 01/01/1972, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Lago Correntoso N° 45 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; y Andrés Avelino Martínez, DNI N° 23.265.064, CUIL N° 20-23265064-9, nacido el 10/11/1973, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Cirilo Contrera N° 17, Lote Norte, Manzana T de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Lago Correntoso N° 45 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o del extranjero a las actividades de compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería, materiales de construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 100 acciones nominativas no endosables de un voto por acción de $1.000,00 (pesos mil) cada una; se suscribe en su totalidad y se integra un 25% en

efectivo. Dirección y Fiscalización: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a tres miembros, según determine la Asamblea con mandato por tres ejercicios; primer Directorio: Presidente: Andrés Avelino Martínez; Director suplente: Luis Rubén Maliszewski. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 08-06-18

KABIL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 24/05/18 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Mauricio Alfredo Portanova, argentino, nacido el 09/08/72, DNI 22.887.113, CUIT 20-22887113-4, soltero, domiciliado en Obrero Argentino 307, Piso 5, Departamento "5" de la ciudad de Neuquén, Diseñador Industrial y Nicolás Agustín Portanova, argentino, nacido el 20/04/98, DNI 41.092.110, CUIT/CUIL 20-41092110-4, soltero, domiciliado en Obrero Argentino 307, Piso 5, Departamento "5" de la ciudad de Neuquén, Maestro Mayor de Obras. Denominación: KABIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: 90 años. Objeto: Servicios Metalúrgicos: Fabricación de estructuras metálicas, soldaduras y plegados. Capital Social: $250.000, dividido en 250 cuotas de $1.000. Mauricio Alfredo Portanova, suscribe e integra 220 cuotas. Nicolás Agustín Portanova, suscribe e integra 30 cuotas. El capital se integra el 100% en dinero en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración social será ejercida por un Gerente que podrá ser o no socio de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. En garantía del desempeño de sus funciones el Gerente suscribirá un pagaré por $25.000. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de diciembre. Fiscalización: A cargo de los socios. Designación de Gerente: Mauricio Alfredo Portanova. Dirección de la Sede Social: Londres 4.435 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 01 de junio de 2018.

1p 08-06-18

CASA LISTA S.R.L.

Por instrumento de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, las siguientes personas: Jaramillo Manuel Rodolfo, nacido el 17 de enero de 1963, argentino, Arquitecto, D.N.I. Nro. 14.761.510, casado en primeras nupcias con Gualtieri Marcela Myriam, D.N.I. Nro. 17.025.783, domiciliado en calle Alderete 223 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y el señor Jaramillo Gualtieri Luciano Emanuel, nacido el 3 de junio de 1993, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 37.603.648, de estado civil soltero, domiciliado en calle Alderete 223 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, celebraron el contrato social de CASA LISTA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles, casas, chalets, residencias, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura, sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; edificación, construcción y remodelación de obras en terrenos propios o de terceros. B) Industrial: Mediante el diseño y fabricación de unidades habitacionales, como tráiler y viviendas prefabricadas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las

Leyes o el presente contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Cuatrocientos mil pesos ($400.000). Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y según se resuelva al designarlos por la Asamblea de Socios por el término de tres años, siendo reelegibles. Administradores: Por este contrato se designa como Gerente al señor Jaramillo Manuel Rodolfo, D.N.I. Nro. 14.761.510, domiciliado en calle Alderete 223 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo a lo establecido por el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora SUbrogante a cargo de la D.G.R.P.C. de Neuquén, María Laura Suárez, en autos: "CASA LISTA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24019/18). Subdirección, 01 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

ALEGRA SALUD S.A.

Se hace saber que con fecha 27 de marzo de 2018, por Escritura número 151, pasada ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "ALEGRA SALUD S.A.". Socios: Luciana Gallucci, DNI 33.447.731, CUIT N° 27-33447731-8, argentina, soltera, de profesión Licenciada en Psicología, nacida el 1 de febrero de 1988, domiciliada en El Rincón Club de Campo, UF N° 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y María Victoria Campillo, DNI 36.784.437, CUIT N° 27-36784437-5, argentina, soltera, de profesión Licenciada en Psicología, nacida el 21 de abril de 1993, domiciliada en Elordi N° 3.437 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Elordi N° 3.437 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria. Se incluyen todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil ($100.000), representados en cien (100) acciones de un valor nominal de pesos mil ($1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Luciana Gallucci, cincuenta (50) acciones ordinarias escriturales de mil pesos ($1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos cincuenta mil ($50.000); integrado: Pesos doce mil quinientos ($12.500); y María Victoria Campillo, cincuenta (50) acciones ordinarias escriturales de mil pesos ($1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos cincuenta mil ($50.000); integrado: Pesos doce mil quinientos ($12.500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio, dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin

que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Luciana Gallucci y Director suplente: María Victoria Campillo. Fecha de Cierre del Ejercicio: El último día del mes de febrero de cada año.

1p 08-06-18

CABAÑA LOS AMORES SAS

Por instrumento privado de fecha 01 de junio de 2018 se constituyó la sociedad denominada "CABAÑA LOS AMORES SAS". Socio: Senn Jorge Adolfo, D.N.I. N° 20.963.008, CUIL N° 20-20963008-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de abril de 1969, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle San Martín N° 2.871 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "CABAÑA LOS AMORES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Agropecuarias: Explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en agricultura y ganadería; cría, invernada, mestización y cruza de ganado; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Capital: $19.000, dividido por 19.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Senn Jorge Adolfo, en la cantidad de 19.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Senn Jorge Adolfo, D.N.I. N° 20.963.008; suplente: Senn Erika Yanina, D.N.I. N° 34.522.272. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

1p 08-06-18

CONSULTORA PROFESIONAL SAS

Por instrumento privado de fecha 01 de junio de 2018 se constituyó la sociedad denominada "CONSULTORA PROFESIONAL SAS". Socio: Albornoz Gustavo Enrique, D.N.I. N° 21.380.907, CUIL N° 20-21380907-6, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1970, de profesión comerciante, estado civil: casado con Parisi Franci Noemí, D.N.I. N° 20.436.246, con domicilio en la calle Bachman N° 479 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: "CONSULTORA PROFESIONAL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Suministro de personal profesional para la industria del petróleo y el gas; 2) Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas relacionadas con el sector del petróleo y el gas con la provisión o no de personal. Capital: $19.000, dividido por 19.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Albornoz Gustavo Enrique en la cantidad de 19.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Albornoz Gustavo Enrique, D.N.I. N° 21.380.907; suplente: Parisi Franci Noemí, D.N.I. N° 20.436.246. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

1p 08-06-18

SAVIOR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de mayo de 2018, reunidos los señores: Galera Diego Aníbal, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María Pía Fidani, Ingeniero, nacido el

24 de noviembre de 1956, DNI 12.697.561, domiciliado en la calle Esmeralda Agoglia N° 1.394 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; María Pía Fidani, argentina, Docente, nacida el 29 de junio de 1960, DNI 14.057.662, domiciliada en Esmeralda Agoglia N° 1.394 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con el señor Galera Diego Aníbal y la Sra. Galera Lorena Soledad, argentina, soltera, Contadora, nacida el 05 de enero de 1983, DNI 29.795.952, domiciliada en la calle Esmeralda Agoglia N° 1.394 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: Primera: La sociedad se denomina SAVIOR S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también, establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria y constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos noventa mil ($90.000,00), dividido en 90 cuotas de pesos un mil ($1.000,00), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 30 cuotas el señor Galera Diego Aníbal, 30 cuotas la Sra. María Pía Fidani y 30 cuotas la Sra. Galera Lorena Soledad. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Diego Aníbal Galera, pesos siete mil quinientos ($7.500), la Sra. María Pía Fidani, pesos siete mil quinientos ($7.500) y la Sra. Galera Lorena Soledad, pesos siete mil quinientos ($7.500), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años, a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá quintuplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Séptima: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías; la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula quinta. Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual y/o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El o los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los Gerentes depositan en la sociedad y en efectivo en concepto de garantía la suma de pesos quince mil ($15.000) cada uno. Décimo Primera: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el Artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en la calle Esmeralda Agoglia N° 1.394 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar a la señora Galera Lorena Soledad, DNI 29.795.952, como socio Gerente, con domicilio especial en Esmeralda Agoglia N° 1.394 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Firmado por Lorena Soledad Galera, en calidad de socio Gerente.

1p 08-06-18

AF SERVICIOS GENERALES S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 25 días del mes de abril de 2018, reunidos los señores: Arrieta Jorge Luis, argentino, soltero, empleado, nacido el 31 de octubre de 1974, DNI 24.051,484, domiciliado en la calle Alem e Isaac Garrido s/n, General Enrique Godoy, General Roca, Provincia de Río

Negro, y Hecht Juan Matías, argentino, soltero, empleado, nacido el 13 de mayo de 1952, DNI 10.238.577, domiciliado en calle Federico Leloir N° 485 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: Primera: La sociedad se denomina AF SERVICIOS GENERALES S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada, como así también, establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tiene por objeto: I) Seguridad y vigilancia: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo, servicios de vigilancias y custodias de bienes y lugares dentro de inmuebles. II) Servicios de limpieza: a) Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general; b) Mantenimiento de espacios verdes; c) Recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($150.000,00), dividido en 150 cuotas de pesos un mil ($1.000,00), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 120 cuotas el señor Arrieta Jorge Luis y 30 cuotas el señor Hecht Juan Matías. En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: El señor Arrieta Jorge Luis, pesos treinta mil ($30.000,00) y el señor Hecht Juan Matías, pesos siete mil quinientos ($7.500,00), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá quintuplicar el capital indicado mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Séptima: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual y/o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El o los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los Gerentes depositan en la sociedad y en efectivo en concepto de garantía la suma de pesos quince mil ($15.000) cada uno. Octava: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Décima: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el Artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en la calle Federico Leloir 485 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar al señor Arrieta Jorge Luis, DNI N° 24.051.484 como socio Gerente; c) Autorizar a la Cra. Lorena Soledad Galera, DNI N° 29.795.952, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar, depositar y retirar las sumas referidas en el Art. 149, 2$^{do.}$ párrafo de la Ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. Instrumento modificado con fecha 21 de mayo de 2018. Firmado por el Sr. Arrieta Jorge Luis, en calidad de socio Gerente.

1p 08-06-18

MELEREN S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Maipú N° 340. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 21/04/2017 y modificatorio de fecha

04/05/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Compra y venta, alquiler, importación y exportación de automotores, maquinarias pesadas, viales y equipos para las actividades de la construcción; 2. Administración y alquiler de inmuebles propios. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de las acciones que diera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las Leyes o este contrato, pudiendo a tal efecto establecer locales de venta, sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial, pudiendo asimismo, crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Osvaldo Ernesto Vitali, DNI 10.673.620, nacido el ocho de abril de 1953, argentino, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Avda. Cipolletti N° 210 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y Ernesto Esteban Vitali, DNI 28.213.319, nacido el 28 de junio de 1980, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Avda. Cipolletti N° 209 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000), dividido en ciento cuarenta (140) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, suscriptas por los socios en la proporción que a continuación se indica: El Sr. Osvaldo Ernesto Vitali, ciento treinta y cinco (135) cuotas, por un valor total de pesos ciento treinta y cinco mil ($135.000) y el Sr. Ernesto Esteban Vitali, cinco (5) cuotas, por un valor total de pesos cinco mil ($5.000), integrando ambos socios en este acto el 25% de la totalidad del capital en pesos, obligándose los socios a integrar el restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Administración: La administración, uso de firma y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo cinco (5) años. En cuanto a la representación, revistiendo la calidad de Gerente, usará su firma acompañada del sello que indique su calidad como tal, en todas las operaciones que se relacionen con el giro comercial y social. La sociedad podrá ser representada indistintamente por el o los Gerentes, en forma personal ante cualquier repartición u organismo, sean éstos nacionales, provinciales o municipales. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales. Socio Gerente: Los socios designan en este acto como socio Gerente a Osvaldo Ernesto Vitali, DNI N° 10.673.620, quien acepta el cargo para el que ha sido designado. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 del mes de mayo de cada año.

1p 08-06-18

SODERÍA LA NUEVA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 16 de fecha 28/04/2017 y su ratificatoria Nº 17 de fecha 16/05/2017 de SODERÍA LA NUEVA S.A., se ha resuelto: La aprobación de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2016 y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 35 de fecha 02/05/2017, se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Nombre y apellido completo: Ángela Esther Eugeni, siendo sus datos personales para el ejercicio del cargo, a saber: Fecha y lugar de nacimiento: 20/06/1945, Mainque, Provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil casada, D.N.I. Nº 4.930.942, profesión/actividad comerciante; y Director suplente: Nombre y apellido completo: Marcelo Fabián González, siendo sus datos personales para el ejercicio del cargo, a saber: Fecha y lugar de nacimiento: 15/06/1971, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, nacionalidad argentina, estado civil soltero, D.N.I. Nº 22.105.348, profesión/actividad comerciante, ambos Directores, han constituido domicilio especial en virtud del Art. 256 de la Ley Ge-

neral de Sociedades Nº 19550, para la Directora titular Ángela Esther Eugeni y el Director suplente Marcelo Fabián González, ambos en calle Belgrano Nº 3.168 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

1p 08-06-18

CMI S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Fecha del contrato: 03/05/2018. Cedentes: Mariana Cecilia Muffatto, D.N.I. 26.777.495, argentina, nacida el 02 de enero de 1979, de profesión Ingeniero Eléctrico, de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Arturo Wonham, D.N.I. 27.853.916, domiciliada en calle Villegas Nº 875 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Lautaro Sebastián Cambio, D.N.I. 28.170.547, argentino, nacido el 06 de mayo de 1980, de profesión Ingeniero Eléctrico, de estado civil casado en primeras nupcias con María Micaela Gomiz, D.N.I. 29.034.316, domiciliado en calle Irigoyen Nº 1.090, P.B., Dpto. "B", Módulo C2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Carlos Rafael Calero, D.N.I. 24.791.198, argentino, casado en primeras nupcias con Caterine Ester Scherer Muñoz, D.N.I. 92.930.108, nacido el 25 de marzo de 1976, de profesión Proyectista Eléctrico, con domicilio en calle Santa Fe Nº 35 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cantidad de cuotas cedidas: 180 (ciento ochenta) cuotas sociales, con un valor nominal de $18.000,00 (pesos dieciocho mil). Precio total de la transferencia es de $18.000,00 (pesos dieciocho mil) en efectivo. La Cedente Mariana Cecilia Muffatto, vende, cede y transfiere en plena propiedad Al Cesionario, la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales y El Cedente Lautaro Sebastián Cambio, vende, cede y transfiere en plena propiedad Al Cesionario, la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales, lo que totaliza la suma de 180 (ciento ochenta) cuotas sociales que le corresponden por su participación en el capital social de CMI S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en autos: "CMI S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. Nº 24000/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

ANDES PATAGÓNICOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 23/05/2018, los cónyuges en primeras nupcias entre sí: Diego Esteban De Angelis, D.N.I. N° 22.195.799, CUIL/T 20-22195799-8, argentino, nacido el 28 de mayo de 1971, Guía de Montaña y Marijke Suzanne Kullk, D.N.I. N° 95.412.361, CUIL/T 27-95412361-3, holandesa, nacida el 20 de enero de 1977, Fisioterapeuta, domiciliados en Avenida del Charito N° 182, El Chalten, Provincia de Santa Cruz, celebraron el contrato social de "ANDES PATAGÓNICOS S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, las siguientes actividades: a) Agencia de Viajes y Turismo: Prestación de servicios turísticos con o sin guías, tanto en el país como en el exterior, en especial aquellos relacionados con deportes de aventura, tales como trekking, senderismo, escalada en roca y en hielo, excursiones, expediciones de montaña, esquí de fondo, esquí de travesía, mountain bike, kayak y cabalgatas, pudiendo a tal fin organizar y contratar viajes y traslados por cualquier medio de transporte, ya sean propios o de terceros, incluir servicios de catering y refrigerios, brindar asistencia a los turistas durante sus viajes y permanencia en el país, reservar pasajes y alojamientos y realizar el despacho de equipajes y gestión de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros ante los organismos de control; b) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, distribución y alquiler de equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades deportivas, en especial venta de equipamiento técnico para trekking y expediciones de montaña. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $134.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que fije

la Asamblea. Administradores: Se designó como Gerente por el término de tres ejercicios al socio Diego Esteban De Angelis, quien aceptó expresamente dicho cargo. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/04. El presente edicto fue ordenado en autos: "ANDES PATAGÓNICOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 24026/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 del 06 de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

LA CHINA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 15/11/2016, los señores Daniel Alejandro Molina, DNI N° 28.443.406, CUIT N° 20-28443406-5, argentino, nacido el 16 de marzo de 1981, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en la calle Jujuy N° 658 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y Rugo Antonio Figueroa, DNI N° 21.384.710, CUIT/T 20-21384710-5, nacido el 29 de enero de 1970, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Jujuy N° 654 de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, ceden, venden y transfieren 1.000 (un mil) cuotas partes, representativas del 50% del capital social de valor nominal $100 (pesos cien) cada una de la sociedad LA CHINA S.R.L., CUIT 30-71471378-3, inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 26, Tomo I - SRL, Folios 208/215, Año 2015, N° Expte. 21119/14, Nicolás Rector Jesús Lagos, DNI 26.324.507, CUIT/L N° 20-26324507-6, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1977, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Alejandra Maad, DNI 26.178.617, de profesión empresario, domiciliado en Sarmiento 118 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de acuerdo al siguiente detalle: 900 cuotas cede, vende y transfiere el Sr. Daniel Alejandro Molina y 100 cuotas cede, vende y transfiere el Sr. Hugo Antonio Figueroa. En ambos casos a favor del Cesionario, Sr. Nicolás Héctor Jesús Lagos. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "LA CHINA S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas", (Expte. N° 23989/18). Neuquén, 01 junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

BRUNETTE S.R.L.

Se hace saber que los días 24-04-2018 y 21-05-2018 y los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Hugo Emanuel Bacre, argentino, comerciante, DNI 28.945.550, nacido el 01-06-1981 y Mariel Rocío Villalba, argentina, comerciante, DNI 29.985.921, nacida el 24-12-1982, domiciliados en Martín Fierro 416 de Neuquén, cedieron a Viviana Mabel Parra Parada, argentina, soltera, comerciante, DNI 25.308.006, nacida el 23-04-1976, domiciliada en Lima y Asunción s/n, Colonia Valentina de Neuquén, cinco cuotas sociales cada uno del capital social de BRUNETTE S.R.L., inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el N° 31, F° 217/225, Tomo II-S.R.L. en fecha 26-02-2018, deciden por unanimidad modificar el Artículo Quinto: El capital social es de $70.000 (pesos setenta mil), dividido en setenta (70) cuotas de $1.000 (pesos mil), suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: Hugo Emanuel Bacre, 30 cuotas de valor nominal mil cada una, por la suma de pesos treinta mil ($30.000), Mariel Rocío Villalba, 30 cuotas, valor nominal cada una por la suma de pesos treinta mil ($30.000) y Viviana Mabel Parra Parada, 10 cuotas de valor nominal mil cada una, por la suma de pesos diez mil ($10.000); Hugo Emanuel Bacre, argentino, comerciante, DNI 28.945.550, nacido el 01-06-1981 y Mariel Rocío Villalba, argentina, comerciante, DNI 29.985.921, nacida el 24-12-1982, domiciliados en Martín Fierro 416 de Neuquén, renuncian a la Gerencia de

BRUNETTE S.R.L. y resuelven por unanimidad designar como Gerente a la socia Viviana Mabel Parra Parada, argentina, soltera, DNI 25.308.006, nacida el 23-04-1976, domiciliada en Lima 6.700, Colonia Valentina de Neuquén, quien constituye domicilio especial al efecto en Lima 6.700, Colonia Valentina de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente fue ordenado en: "BRUNETTE S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Modif. Cláusula 5ª, Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. 23979/2018). Subdirección, 30 de mayo del 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

SOLUCIONES MÓVILES SRL

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 09 de mayo de 2018, la totalidad de los socios de la sociedad "SOLUCIONES MÓVILES SRL", la señora María Florencia Barceló Lenzano, DNI 27.592.155, nacida el 22/01/1980, empleada, argentina y el señor Juan Manuel Faccio, DNI 25.802.835, nacido el 28/03/1977, empleado, argentino, casados entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados en Juan B. Justo 1.550 de Neuquén, Provincia del mismo nombre, deciden la modificación de la cláusula tercera de la sociedad, quedando redactada de la siguiente forma: Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades: Transporte: Servicio de transporte terrestre privado de cargas nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, dentro de la jurisdicción nacional y/o en el extranjero. Se excluye la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. Industrial: Diseño, fabricación, montaje, tratamiento, maquinado y reparación de estructuras metálicas, implementos, herramientas, accesorios, maquinarias pesadas, rodados, cañerías, tanques, trailers, remolques y piletas de acumulación. Locación de Bienes Muebles: Camionetas, trailers, compresores, generadores, luminarias y maquinaria para movimiento de suelo. Construcción: El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.

1p 08-06-18

IMC S.R.L.

Se hace saber que por instrumento público de fecha 08 de noviembre de 2017, el Sr. Carlos Alberto Alric, DNI 7.695.785 y la Sra. Nora Alicia Goñi, DNI 11.358.048, únicos socios de la sociedad denominada IMC S.R.L., constituida por contrato social de fecha 15 de noviembre del año 2000 e Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el Número 310, Folios 1629/1630, Tomo XI, Año 2000, con fecha 12 de diciembre del año 2000 y posterior cesión de cuotas sociales y modificación efectuada mediante instrumento privado de fecha 18 de julio del año 2008, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo los Números 337, Folios 2185/2192 del Tomo XI-SRL del año 2008, con fecha 1 de octubre de 2008. Que como únicos socios el Sr. Carlos Alberto Alric, cuenta con 76 cuotas sociales y la Sra. Nora Alicia Goñi, cuenta con 4 cuotas sociales, haciendo un total de 80 cuotas sociales que es igual al total de cuotas sociales de la empresa, siendo cada una de valor nominal de pesos cien ($100). Ambos cedentes transfieren la totalidad de las cuotas sociales en partes iguales a cada cesionario y a título gratuito, la Sra. Goñi, transfiere la nuda propiedad de 2 cuotas sociales a cada cesionario y el Sr. Alric, transfiere la nuda propiedad de 38 cuotas sociales a cada cesionario; siendo la distribución final la siguiente: A favor de Alric Juan Enrique, argentino, nacido el 22 de abril de 1987, soltero, con DNI 33.067.255 domiciliado en Casa 105, Sector B de Villa El Chocón, de profesión contador, la cantidad de 40 cuotas sociales y a favor de Alric María Cecilia, argentina, nacida el 29 de octubre de 1981, soltera, con DNI 28.540.028, domiciliada en Casa 105, Sector B de Villa El Chocón, de profesión Contadora, la cantidad de 40 cuotas sociales. Se hace saber además que por Acta N° 79 de fecha 15 de noviembre de 2017, los socios de

IMC S.R.L., resuelven de común acuerdo, designar como nuevos socios Gerentes de IMC S.R.L. al Sr. Alric Juan Enrique y a la Sra. Alric María Cecilia, quienes aceptan la designación como tales en un todo de acuerdo con lo estipulado en la cesión de cuotas sociales de fecha 8 de noviembre de 2017, Escritura Pública N° 759, primer testimonio, Folio 993. El presente edicto fue ordenado en autos: "IMC S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas y Designación de Gerentes", (Expte. Nro. 23751/18 S.R.L. en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de 06 de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

METRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que con fecha 22 de febrero de 2018 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de METRO S.R.L. (METRO Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Sr. David Pablo Schlereth, nacido el 11 de abril de 1970, casado con María Alejandra Giménez, DNI 22.007.890, argentino, Contador Público, domiciliado en calle Castelli 1.140 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 21.469.240, CUIT 20214692407, Sra. María Alejandra Giménez, nacida el 13 de junio de 1971, casada con David Pablo Schlereth, DNI 21.469.240, argentina, Profesora Universitaria de Inglés, domiciliada en calle Castelli 1.140 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 22.007.890, CUIT 27-22007890-1. Sede Social: Juan B. Alberdi 254, Piso 1, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Construcción: Mediante el desarrollo y construcción de manera directa o a través de terceros, de viviendas y edificios, utilizando estructuras metálicas o de hormigón, incluyendo la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles propios, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de $70.000,00 (pesos setenta mil), dividido en 70 cuotas iguales de $1.000 (pesos un mil) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. David Pablo Schlereth, 28 cuotas por la suma de $28.000,00 (pesos veintiocho mil) y la Sra. María Alejandra Giménez, 42 cuotas por la suma de $42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. En tal carácter se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un órgano de fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerente: Sra. María Alejandra Giménez, DNI 22.007.890, CUIT 27-22007890-1, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en la calle Castelli 1.140 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "METRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23811, Año 2018). Subdirección, 01 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

PULMAHUE S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/11/2017, los socios de "PULMAHUE S.A." resolvieron renovar los cargos del Directorio, eligiendo nuevamente como Presidente y único Director titular al Sr. Gustavo Gabriel Salinas, DNI Nº 20.896.566, CUIT Nº 20-20896566-3. Para el cargo de Directora suplente fue reelegida la señora María Marcela Quiroga, DNI N° 22.010.953, CUIT/CUIL N° 23-22010953-4.

1p 08-06-18

ARIES PRODUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 45 de fecha 10 de mayo del año 2018, los Sres. Raúl Fermín Liyo, L.E. 7.396.796 y Julián Federico Liyo, DNI 24.157.636, socios de "ARIES PRODUCCIONES S.R.L." resolvieron por unanimidad modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Prorrógase la duración de la sociedad por cincuenta años a partir del 01 de junio del 2018". El presente edicto fue ordenado en autos: "ARIES PRODUCCIONES S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato por Prórroga del Plazo de Duración", (Expediente 24005/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, Poder Judicial Neuquén.

1p 08-06-18

RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2018 se han designado para integrar el Directorio de RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A. para los próximos tres años a los señores Juan Carlos Schroeder en el cargo de Presidente y Diego Sebastián Jacquet como Director suplente. Firmado: Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 08-06-18

COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2017 se han designado para integrar el Directorio de Comunicaciones y Medios S.A. para los próximos tres ejercicios a los señores Juan Carlos Schroeder, en el cargo de Presidente y Diego Sebastián Jacquet como Director suplente. Firmado: Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 08-06-18

FEDORCO PRODUCCIONES S.R.L.

Designación de Socio Gerente

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de abril de 2017, se reúnen los señores socios de Fedorco Producciones S.R.L., en la sede de la firma a fin de designar al socio Gerente por el término de dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6° del contrato social. Luego de un intercambio de opiniones, los señores Néstor Guillermo Fedorco, Lisandro Gabriel Martirena y la señora Carolina Aldao Humble, resuelven por unanimidad designar al señor Néstor Guillermo Fedorco como socio Gerente de Fedorco Producciones S.R.L.. No siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmando los socios de conformidad.

1p 08-06-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 08/18
Expediente N° 8781-000603/2018

Objeto: Adquisición de quinientas (500) pistolas semiautomáticas doble acción, calibre 9x19 mm.,

destinadas a los Agentes y Oficiales egresados año 2018 de la Policía Provincial del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 22 de junio de 2018, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 135), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 135), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 08-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 03/2018-UPEFE-UCP

En el marco del Programa Plan Obras: Nuevos edificios escolares primarios, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2018-UPEFE-UCP.

Objeto: Escuela primaria s/n - nuevo edificio, localidad Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $43.804.180,11, valores a noviembre de 2017.

Garantía de Ofertas Exigida: $438.041,80 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil cuarenta y uno con 80/100).

Recepción de Ofertas: 10/07/2018 - 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 2º Piso.

Apertura de Ofertas: 10/07/2018, 11:00 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 5º Piso.

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Valor y Lugar de Pago del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100), Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez Nº 421, 1º Piso - Tel.: 0299-4495231.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 8 de junio de 2018 en Contrataciones U.P.E.F.E., Santiago del Estero Nº 456 - Tel.: 0299-4495270.

2p 08 y 15-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 8

Objeto: Contratación de empresas para el control de plagas, mediante el cual se realizará el servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de edificios escolares en la ciudad de Zapala, por el término de 12 meses a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2019, inclusive.

Consulta de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web Oficial: www.neuquen.gov.ar. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante notas aclaratorias en la misma página web de la licitación.

Valor del Pliego: Gratuito.

Apertura: 15/06/2018.

Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración de Obras Públicas, La Rioja Nº 229, Piso 11.

Licitación Pública N° 9

Objeto: Contratación de empresas para control de plagas, mediante el cual se realizará el servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de edificios escolares en la ciudad de Neuquén Capital, por el término de 12 meses a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2019, inclusive.

Consulta de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web Oficial: www.neuquen.gov.ar. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante notas aclaratorias en la misma página web de la licitación.

Valor del Pliego: Gratuito.

Apertura: 15/06/2018.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración de Obras Públicas, La Rioja Nº 229, Piso 11.

Licitación Pública N° 10

Objeto: Contratación de empresas para el mantenimiento menor y/o diario de los edificios escolares en la ciudad de Zapala, por el término de 12 meses a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2019, inclusive.

Consulta de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web Oficial: www.neuquen.gov.ar. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante notas aclaratorias en la misma página web de la licitación.

Valor del Pliego: Gratuito.

Apertura: 15/06/2018.

Hora: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración de Obras Públicas, La Rioja Nº 229, Piso 11.

1p 08-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 01/18

Objeto: Adquisición de tres (03) camionetas 0km, tipo 4x4, doble cabina destinadas a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Fecha de Apertura: El día 13 de junio del 2018, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección General de Compras, sito en calle Santiago del Estero Nº 89, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4495508, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Disponibilidad de Pliegos: El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición en la página web Oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar).

1p 08-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 16/18

Objeto: Adquisición de transformador de reserva itinerante 132/33/13.2 KV 30 MVA - COD.INV.47".

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 16 de junio de 2018, inclusive.

1p 08-06-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4585

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4585, para la ejecución de los trabajos de ampliación y remodelación de la Sucursal Real del Padre (Mza.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/06/18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Real del Padre (Mza.) y en la Gerencia Zonal San Rafael (Mza.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $3.000.

Costo Estimado: $7.870.457,24, más IVA.

4p 01, 08, 15 y 22-06-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4586

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4586, para la ejecución de los trabajos de remodelación de local para la futura Sucursal Plottier (N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/06/18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $3.000.

Costo Estimado: $5.110.760,83, más IVA.

4p 01, 08, 15 y 22-06-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4587

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4587, para la ejecución de los trabajos de ampliación y remodelación de la Lay Out de la Sucursal Cutral-Có (N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/06/18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $3.000.

Costo Estimado: $6.122.851,00, más IVA.

4p 01, 08, 15 y 22-06-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4591

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4591, para la ejecución de los trabajos de construcción del nuevo edificio para sede de la Sucursal Catriel (R.N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/07/18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Catriel (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $4.000.

Costo Estimado: $33.083.859,90, más IVA.

4p 08, 15, 22 y 29-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

3° Llamado
Licitación Pública N° 001/18

Objeto: Venta de dos (2) lotes urbanos: Lotes 4 y 9, sitos en la Manzana 175 del ejido Municipal de Chos Malal.

Presupuesto Oficial: Valor base de cada lote, pesos doscientos setenta mil ($270.000,00), en los términos y condiciones del pliego.

Valor del Pliego: Pesos dos mil setecientos ($2.700,00).

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, sito en calle Belgrano 98, hasta el día 21 de junio de 2018.

Fecha de Apertura de Ofertas: 21 de junio de 2018.

Lugar: Centro Cultural del Norte Neuquino de la Municipalidad de Chos Malal, sito en calle San Martín y Sarmiento de Chos Malal.

Mantenimiento de Oferta: Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Garantía de Ofertas: Cinco por ciento (5%) de la base del lote que oferta.

Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en Urquiza N° 250 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

2p 08 y 15-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública N° 02/18

Objeto: Locación del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de junio de 2018, 11:00 horas, en S.U.M. de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Intendente Pons de Centenario.

Venta de Pliegos: Desde el 11 de junio hasta el 28 de junio de 2018, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calles Intendente Pons y San Martín, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: $67.530,00 (pesos sesenta y siete mil quinientos treinta con 00/100).

Informes y Consultas: Subsecretaria de Gestión de Compras, Tel./Fax: (0299) 4894820.

1p 08-06-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 1/2018
Expediente OE Nº 5545-M-2017

Objeto: Ejecución de cámaras para limpieza B° Villa María y refuerzo de desagüe pluvial B° Belgrano.

Presupuesto Oficial: $32.551.726,25.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: $32.552,00.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 10 de julio de 2018 a las 9 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén a partir del día 7 de junio de 2018.

2p 08 y 15-06-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 3/2018
Expediente OE Nº 496-M-2018

Objeto: Cordón cuneta y pavimento B° Gran Neuquén Sur.

Presupuesto Oficial: $38.045.692,80.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: $38.046,00.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 3 de julio de 2018 a las 9 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén a partir del día 4 de junio de 2018.

2p 08 y 15-06-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 2/2018

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza Nº 11237 y 12805, por el término

de 30 días para la oposición de la obra: Cordón Cuneta y Pavimentación, Bº Gran Neuquén Sur, con los siguientes datos:

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho Promedio
Estanislao del Campo	Nechochea y Potente	7,30
Estanislao del Campo	Potente y Rohde	7,50
Sargento 1º Vásquez	Nechochea y Potente	6,90
Sargento 1º Vásquez	Potente y Venado Tuerto	7,50
Sargento 1º Vásquez	Venado Tuerto y Rohde	7,30
Raihué	Nechochea y Potente	8,50
Raihué	Potente y Rohde	7,50
Casto de Diego Pizarro	Necochea y Trabajadores Estatales Neuquinos	7,00
Casto de Diego Pizarro	Trabajadores Estatales Neuquinos y Casimiro Gomez	6,90
Casto de Diego Pizarro	Casimiro Gomez y Potente	7,00
Intendente Alejo Serrano	Rosario y Rohde	12,00
Intendente Alejo Serrano	Rosario y Rohde	6,00
José Marín	Cayasta y Rohde	7,00
Olivares	Balbín y Rohde	7,30
Dr. Ricardo Balbín	Potente y Venado Tuerto	12,00
Trabajadores Estatales	Novella y Sgto. 1º Vázquez	7,40
Trabajadores Estatales	Sgto. 1º Vázquez y Raihué	6,30
Trabajadores Estatales	Raihué y Av. del Trabajador	7,00
Casimiro Gomez	Novella y Serrano	8,60
Rafael Fernández	Novella y Serrano	7,90
Rafaela	Raihué y Serrano	6,90
Racedo	Novella y Sgto 1º Vásquez	7,50
Rosario	Novella y Sgto. 1º Vázquez	7,40
Rosario	Sgto. 1º Vázquez y Dr. Ricardo Balbín	7,50
Cayasta	Novella y Balbín	12,00
Venado Tuerto	Novella y Raihué	7,30
Venado Tuerto	Raihué y Dr. Ricardo Balbín	7,50

Las Características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar.

Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 6 de junio 2018 hasta el 5 de julio de 2018, inclusive.

Lugar para formular la oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida. Argentina y Roca, 4$^{to.}$ Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 08-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Marzo - Año 2018

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	MES
29/09/2017	Resolución AG N° 335/17	22754	C.D. N° 274/15:"Convenio p/realización de autopsias c/ el Hospital de San Martín de los Andes "Ramón Carrillo" período 01/07/17 al 30/06/18- vía excepc. Art. 64 pto. 2 inc. a) Ley 2141.	Convenio	Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Pcia. del Nqn.	$ 141.200,00	pendiente Sept.2017
14/02/2018	Acuerdo N° 5697 Punto 6	25285	C.D. Nº 18/18: Contrat. servicio de manten. ascensores c/ destino al edificio, sito calle Leloir N° 686 de Nqn. - vía excep. Art. 64 pto. 2 inc. h) Ley 2141.	Contrato	SUBELZA RODRIGO NAHUEL	$ 1.597.999,44	Marzo
08/03/2018	Resolución AG N° 95/18	25338	C. D. Nº 29/18: Adq. y renovación anual de licencias antivirus c/ destino a Direc. Gral. de Informática - Poder Judicial de Nqn. - vía de excepc. Art. 64 inc. 2) ap. D) Ley 2141.	O.C. Nº 85/18	FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL	$ 151.238,10	Marzo
14/03/2018	Acuerdo Nº 5702 Punto 4	25368	C. D. N° 38/18: Locación inmueble, sito calle Leloir N° 881 Nqn. Cap. - Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley 2141.	Contrato	VANART S.R.L.	$ 81.621.792,00	Marzo
20/03/2018	Resolución AG N° 107/18	25394	C.D. N° 048/18: Renov. suscripción editorial Errepar -periodo 2018- c/destino a Secr. De Biblioteca y Jurisprudencia del T.S.J. - Art. 64 pto. 2 inc.n) Ley 2141	O.C. Nº 104/18	RETAMALES BLANCA AURELIA	$ 295.163,00	Marzo
21/03/2018	Acuerdo 5703 Punto 3	25387	C. D. N° 46/18: Locación inmueble, sito calle Luis Monti N° 258, ciudad de Zapala - vía excepc. Art. 64 pto. 2 inc.o) Ley 2141	Contrato	PERI JOSÉ SEBASTIÁN	$ 1.056.000,00	Marzo

1p 08-06-18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AÑELO"

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de "Bomberos Voluntarios de Añelo" convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 2018 a las 19:30 horas, en el domicilio legal, sito en la calle Parcela 37 A1 37, Lote Nº B de Añelo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Ceder 10.000 mts^2 del terreno en Parque Industrial Añelo a la empresa Servicio Minero Lozano.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes.

Fdo. Rivera Berta, Secretaria; Mirta Izaza, Presidente.

1p 08-06-18

ASOCIACIÓN CIVIL DE KENPO AMERICANO EN NEUQUÉN

Acta de Comisión Directiva. En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 30 días del mes de mayo del año 2018, en el domicilio de la calle Ignacio Rivas N° 2.225; siendo las 20:00 horas, se reúne la Comisión Directiva, previamente convocada por su Presidente a fin de tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 (año 2017 con cierre 31 de diciembre). 2)

Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 23 de junio de 2018 a las 18:00 horas en la sede social, sita en calle Ignacio Rivas N° 2.225 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 (año 2017 con cierre 31 de diciembre). Se encuentran presentes el Sr. Santiago Nogueira (Presidente), el Sr. Guillermo Tonn (Secretario), el Sr. Fernando Martínez (Vicepresidente), la Sra. Silvia Irazu (Tesorera), el Sr. Roque Albarracín (1° Vocal), quedando de esta manera reunido el quórum necesario. Asimismo, se encuentra presente a los fines consultivos el Revisor de Cuentas, Sr. Walter Mela. Acto seguido, se da comienzo a la reunión y se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día. Luego de un breve debate e intercambio de opiniones la votación dio como resultado: La aprobación por unanimidad de la Memoria y Balance tratados. A continuación se trata el segundo punto del Orden del Día. Luego de un breve debate e intercambio de opiniones la votación dio como resultado: Aprobar por unanimidad la convocatoria a Asamblea en las condiciones descriptas en el Orden del Día. No siendo para más, se da por concluida la presente Reunión de Comisión Directiva. Leída que fuera a los presentes, es firmada de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo. Pasada la Asamblea se reunirá la Comisión Directiva para iniciar los próximos pasos de Personería Jurídica.

1p 08-06-18

ASOCIACIÓN DE PADDEL DE ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Paddel de Aluminé, Personería Jurídica N°305/2008, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 26 de junio de 2018 a las 15:00 hs., en su sede sita en Los Ñires 1.104, Aluminé, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos del llamado fuera de término.

2) Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretaria.

3) Aprobación de los Estados Contables años 2014, 2015, 2016 y 2017.

4) Renovación total de la Comisión Directiva y miembros Revisores de Cuentas.

Fdo. Oscar García, Presidente.

1p 08-06-18

CODEP SRL.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día, 13-06-2018 a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12:00 hs., en segunda convocatoria, en la calle Carlos H. Rodríguez N° 710 de la ciudad de Neuquén Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración del estado empresarial.

3) Consideración de la distribución societaria.

4) Consideración de la retribución de los socios Gerentes, atrasos salariales e indemnización por antigüedad.

5) El día de la Asamblea traer copia de CBU de su Caja de Ahorro o Cuenta Corriente del mismo.

Fdo. Daniel J. Almaza, socio Gerente.

1p 08-06-18

EL RINCÓN CLUB DE CAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

Llámase a los señores socios de El Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 2018 a las 19:30 a realizarse en la sede social de El Rincón Club de Campo, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta a confeccionarse.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2017.

3) Presentación presupuesto.

Los socios deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, dentro de un plazo no menor de tres días hábiles previos a la fecha fijada para la Asamblea, según lo establecido en la Ley 19550; de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 20:30 horas del día indicado.

El Directorio

Neuquén, 01 de junio de 2018.

Fdo. Mariano Villarreal, Gerente Administrador.

1p 08-06-18

EL ARCA NEUQUÉN, PRODUCTORES + CONSUMIDORES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación "El Arca Neuquén, Productores + Consumidores" tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 15 de junio de 2018 a las 19:00 horas, en el local ubicado en la calle Villa Pehuenia L1A 16 de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y los Estados Contables por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

4) Tratamiento de la situación financiera, moratoria y deuda.

5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

6) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de mandato.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. María Rosa Garbers, Secretaria; Héctor Werro, Presidente.

1p 08-06-18

COOPERATIVA DE VIVIENDA PARA LOS ASOCIADOS DEL CÍRCULO POLICIAL LTDA. COVICTR

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 06 de julio de 2018 a las 20:00 horas, en el Salón N° 1 del Círculo Policial Neuquino, sito en calle Manuel Belgrano 4.600, esquina Racedo de esta ciudad capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen en el Acta de Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y de Estado de Resultados, Informe del Síndico y Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio finalizado al 31/07/17.

4) Elección de (5) cinco Consejeros titulares y (2) Consejeros suplentes.

5) Elección de (1) Síndico titular y (1) un Síndico suplente. Artículo Nº 48 del Estatuto Social.

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Fdo. Morales Claudio, Secretario.

1p 08-06-18

NEUDEDIS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asoc. NEU.DE.DIS convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 2018 a las 17:00 hs., en su sede social en la Ciudad Deportiva (Lanín y Anaya de esta ciudad), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.
2) Tratamiento y aprobación del Balance General del Ejercicio 2017.
3) Valor de la cuota social.
4) Elección y cubrimiento de cargos de la Comisión Directiva.
5) Informe de gestión de la Comisión Directiva.

Neuquén, junio 2018.

Fdo. Fabiana Lavagnino, Tesorera.

1p 08-06-18

BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO GALEANO

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Maestro Galeano; Personería Jurídica N° 598/97, con domicilio legal en Los Cóndores y Carpintero, Villa Pehuenia - Moquehue (8345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 22 de junio de 2018 a las 13:30 hs., en su sede social, localidad de Villa Pehuenia - Moquehue, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para rubricar el Acta con el Presidente y Secretaria.
2) Aprobación del Ejercicio Económico año 2017.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Banegas Pedro Luis, Presidente.

1p 08-06-18

"COOPERADORA DE LA E.P.E.T. N° 21 DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de "Cooperadora de la E.P.E.T. N° 21 de San Martín de los Andes" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 2018 a las 9 horas en la E.P.E.T. N° 21, sita en la calle Belgrano Nº 461 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.
2) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio regular N° 4, iniciado el 1 de enero 2017 y finalizado el 31 de diciembre 2017.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

De acuerdo al Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

1p 08-06-18

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sacchi Néstor Omar s/Apremio", (Expte. Nº 444530/11)**, Sr. Sacchi Néstor Omar, DNI 16.439.853, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial

por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2018. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 08, 15, 22, 29-06 y 06-07-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda José Exequiel s/ Apremio", (Expte. Nº 34254/16)**, cita al Sr. Sepúlveda José Exequiel, DNI 7.579.913 y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 23 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 08, 15, 22, 29-06 y 06-07-18

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Aminahuel Damián s/Apremio", (50562/17)**, cita por edictos a los herederos del Sr. Damián Aminahuel, DNI N° 13.028.278, por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 27 de abril del año 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 08-06-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Morales Juan Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 488585/13)**, Sr/a. Morales Juan Antonio, DNI 13.047.316, para que dentro de los 10 (diez) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de abril de 2018. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 18, 24-05; 01, 08 y 15-06-18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nº 40 del Dr. Guillermo Pesaresi, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 4$^{to.}$ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que el día 22 de marzo de 2018 se decretó la apertura del: **"Concurso Preventivo de "DAYCHE S.A., CUIT 30-70265976-7", (Expediente número 2994/2018)**. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Síndico Serafini, Campesino y Asociados, en el domicilio sito en Iberá 5.316, Piso 3º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio alternativo en la calle Talcahuano 438, Piso 5° "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 14 a 18 horas, Tel.: 4372-3535 y 52170240 hasta el día 8/06/2018. Asimismo, se deja constancia que se han fijado los días 7/08/2018 y 19/09/2018, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los Artículos 35 y 39. El periodo de exclusividad finalizará el día 12/04/2019. La Audiencia Informativa se realizará en la sede del Juzgado el día 5/04/2019 a las 10:30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 2018. El presente edicto deberá ser publicado en el Diario de publicaciones legales de la Provincia del Neuquén. Fdo. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-06-18

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Pedro Octavio Medina,** DNI 11.662.918, alcanzados por el Beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Neuquén. Domicilio: Independencia N° 150, 3er. Piso, localidad: Neuquén, Pcia. del Neuquén. Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. Fecha: 21/05/2018. Firmado: Niksic Sergio Jesús, Jefe de Agencia Sede Neuquén. Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos. Se certifica que la firma que antecede pertenece a Niksic Sergio Jesús, Jefe de Agencia Sede Neuquén. Fdo. Cr. Público Gustavo Uria, Jefe (Int.), División Investigación a/c Dirección Regional Neuquén.

3p 01, 08 y 15-06-18

La Dra. María Gabriela Ávila a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, cita por el término de quince días hábiles, computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno, en autos caratulados: **"Blanco Imola Roque Jesús s/Cambio de Nombre", (Expte. 88801/2018)**. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 13 de abril del año 2018. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Jueza de Familia. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 08-06 y 06-07-18

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, 5to. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a cualquier persona que pudiera formular oposición en los autos caratulados: **"Nievas Leila Aldana y Otro s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 85306/17, Año 2017)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17, Ley 18248). Firmado: Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Se deja constancia que los presentes tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 29 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 08-06 y 06-07-18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que por ante este Juzgado y Secretaría, tramítan los autos caratulados: **"Méndez Braian Rubén s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. 81075/2018)**, en los que el niño Méndez Braian Rubén, D.N.I. 47.722.120, procura obtener autorización judicial para que se le adicione el apellido "Ponce". Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses haciendo saber que podrá deducirse oposición durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN). Cutral-Có, 22 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia, Narambuena, Juez. Se deja constancia que con fecha 25/04/2018 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 08 y 15-06-18

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, en autos caratulados: **"Antiñir Deliria del Carmen s/Rectificación de Parti-**

da", (Expte. JNQFA3-EXP-85750/2017), cita y emplaza a cualquier persona que pudiere haber contraído nupcias con la Sra. Delia del Carmen Antiñir, DNI 2.047.307, nacida el 1 de octubre del año 1932, a que comparezca con debido patrocinio letrado dentro de los quince (15) días hábiles, computándose desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17, Ley 18248). Se deja constancia que los presentes tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 28 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 08-06 y 06-07-18

Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Morales David Matías s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 523701/2014)**, emplaza al Sr. David Matías Morales, D.N.I. 32.348.179, para que dentro de cinco días, contados a partir de la última publicación a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. Neuquén, 17 de mayo de 2018. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

2p 08 y 15-06-18

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, 7mo. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cito y emplazo al demandado Jarpa Puita Máximo, D.N.I. N° 94.183.307, en autos caratulados: **"López Vilacahua Martina s/Divorcio", (Expte. N° 73982, Año 2015)**, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 343 del CPCC). Publíquense por diez días. Firmado: Dra. Marina Comas. Neuquén, 23 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 08 y 15-06-18

El Juzgado Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 3 a cargo de Ezequiel Signorile, comunica por 2 días en autos: **"Asociación de Empleados de Comercio de Zapala c/Los Palas SRL s/Cobro de Aportes", (Expte. N° 36856, Año 2017)**, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 13 de junio de 2018 a las 16:30 horas, en calle Elena de la Vega N° 859 de la ciudad de Zapala: Una máquina de carpintería multifunción con motor trifásico, color verde, de hierro; dos hormigoneras de 130 L., reforzadas, color naranja, c/motor monofásico de 1 HP, marca Crex; doce puertas inyectadas de marca Alfametal de 2 m. x 0,70 m., pintura base antióxido. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% más IVA 21% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: En Elena de la Vega N° 859, el día martes 12 de junio de 16 a 18 hs. y una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 787 de Zapala, Tel.: 2942-661552. Publíquense edictos por 2 veces en Boletín Oficial y Diario Rúo Negro. Zapala, 22 de mayo de 2018. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

2p 08 y 15-06-18

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 22/6/2018 a partir de las 9:30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1.129, Capital Federal, los días 18, 19 y 21 de junio de 10 a 16

hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Gonzalo González - Ford Ecosport S 1.6L MT N/15 - PIR925 - 163.000. Silvia Godoy - Ford Ecosport SE 2.0L MT N/16 - PNT 998 - 168.000. Luis Villarroel - VW Voyage 1.6 GP/13 - NEK 209 - 125,000. Marcela Bazán - Chevrolet Celta 1.4N LT 5P/13 - MAA 333 - 112.000. Andrea Muñoz - Nissan Sentra Advance Pure Drive 4P/17 - AB581LC - 161.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/05/2018. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 08-06-18

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2º, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en Ciudad Judicial, 1º Piso de Avenida Bolivia N° 4.671, esq. Avda. Houssay, Ciudad Judicial de la ciudad de Salta, en los autos: **"Mustad Ole Kristen s/Concurso Preventivo por Conversión (Conc. Pequeño)", (Expte. N° 626.036/18)**, comunica a los acreedores de la concursada que: 1) El día 08 de mayo de 2018 se ha resuelto declarar la Conversión a Concurso Preventivo -Art. 93 LCQ- de la quiebra del Sr. Ole Kristen Mustad, DNI Nº 92.903.400, CUIT Nº 24-92903400-3, con domicilio real en Finca Las Lauras, San Juan de Dios, San Pedro, Provincia de Jujuy y domicilio procesal en calle Rivadavia Nº 384 de esta ciudad. 2) Toda vez que se desprende la conexidad que existe entre el presente proceso y el Concurso Preventivo de Xalapeño S.A., que tramita por ante este Juzgado bajo el Expte. Nº 595200/17, se estima que resulta conveniente establecer una Sindicatura única para ambos procesos universales, habiendo asumido como Síndico el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, Matrícula Nº 2139, con domicilio en calle Los Mandarinos Nº 384, Bº Tres Cerritos de esta ciudad, quien ha fijado el horario de atención en su domicilio los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. 3) Se ha fijado el 30 de agosto de 2018 como último día para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3). 4) Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley Nº 27170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ), se establece en el 10% del SMVM, esto es, $950,00 (pesos novecientos cincuenta). 5) Señalar el día 16 de octubre de 2018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 29 de noviembre de 2018 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9). 6) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10) de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 LCQ, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de las Provincias de Salta, Jujuy y Neuquén, en los Diarios El Tribuno de Salta y Jujuy y en un Diario de amplia circulación a nivel nacional (Clarín o La Nación) (Art. 14 inc. 14) LCQ). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini, Juez. Salta, 15 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

5p 08, 15, 22, 29-06 y 06-07-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (Tel. N° 48130061), comunica por cinco días en los autos: **"Minera Andacollo Gold S.A. s/Quiebra", (Expediente N° 20719/2015)**, CUIT N° 30-70193471-3, que el día 11 de diciembre de 2017 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 11 de septiembre de 2018, ante el Síndico designado Contador Néstor Adrián Levit, con domicilio constituido en la calle Olazábal 1.515, P. 13, "5", C.A.B.A., Tel.: 1536352098, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el

Art. 35 de la Ley 24522 el 24 de octubre de 2018 y el referido por el Art. 39 de la Ley citada, para el 6 de diciembre de 2018. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 29 de mayo de 2018. Fdo. Paula Marino, Secretaria.

5p 08, 15, 22, 29-06 y 06-07-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª. Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Etayo Muratore Maximiliano Ezequiel, en autos caratulados: **"Etayo Muratore Maximiliano Ezequiel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 39303/2018)**, en trámite ante la Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 03 de mayo del 2018. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 08-06-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en la calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª. Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por González Mirta Yolanda, en autos caratulados: **"González Mirta Yolanda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 34131/2016)**, en trámite ante la Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 21 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 08-06-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª. Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Boras Antonio Raúl, en autos caratulados: **"Boras Antonio Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 30183/2015)**, en trámite ante la Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 21 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Suárez Analía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, Sra. Maclin Septuagésima, D.N.I. N° 9.746.294, en autos caratulados: **"Maclin Septuagésima s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 38439/2017)**. Publíquese por tres días. Zapala, 23 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 08-06-18

Dra. Nancy Noemí Vielma, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoleti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández Pablo Fabián, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **"Fernández Pablo Fabián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 79129, Año 2017)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el término de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en

la zona a exclusiva elección del peticionante. Abril de 2018. Secretaría, 10 de mayo del 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Troncoso Ernesto, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Troncoso Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 80643/2018)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 10 de mayo de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 08-06-18

La Dra. Nancy N.Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carlos Esteban Quevedo, en los autos caratulados: **"Quevedo Carlos Esteban s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 74591/2016)**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 30 de mayo de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có a cargo de la Dra. María Graciela Blanco, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Muñoz José Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71242/2015)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, En consecuencia, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona, a exclusiva elección del peticionante. Fdo. María Graciela Blanco, Juez. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 08-06-18

Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, con asiento de funciones en la calle Freire y Misiones, 1er. Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Semenzi José Francisco, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Semenzi José Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 80799/2018)**. Publíquese por un día. Secretaría, 30 de mayo de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería.

1p 08-06-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **"López Clarisa y Luengo Leoncio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 78855/2017)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. López Clarisa y del Sr. Luengo Leoncio, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, 8 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Gabriela A. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(Expte. N° 518759/2017, Expte.**

N° 521481/2018), "Rodríguez Arriagada María Isabel s/Sucesión ab-intestato", cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Rodríguez Arriagada María Isabel, DNI 92.251.585, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén por 3 días. Neuquén, 1 de junio de 2018. Fdo. Isabel Van Der Walt, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Molina Rubén Darío (M7.576.037), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **(Expte. N° 520429/2017), "Molina Rubén Darío s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 03 de abril de 2018. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 08-06-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Álvarez Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521408/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Álvarez Alejandro, DNI N° 92.501.820, para que en el plazo treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario L.M. Neuquén. Neuquén, 30 de mayo de 2018. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 08-06-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Pallalef Vicenta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 369266/2008)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pallalef Vicenta y/o Paillalef Vicenta, L.C. N° 9.732.504, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 15 de mayo de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria.

1p 08-06-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Baggio Roberto Isidoro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520060/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Roberto Isidoro Baggio, D.I. 0.871.701, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de marzo del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 08-06-18

La señora Jueza, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, sito en Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Manzino Séptimo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521339/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Séptimo Manzino, DNI 5.418.280 y Juana Otilia Kroneberger, DNI 1.191.272, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 27 de abril de 2018. Fdo. Alejandra C. Bozzano, Juez. Neuquén, 21 de mayo del 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 01, 08 y 15-06-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 (Cuatro) de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial de la Provin-

cia del Neuquén, sito en Almirante Brown 115 de Neuquén, a cargo de Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única a mi cargo, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Luis Rafael Ros para que se presenten a estar a derecho en As.: **"Ros Luis Rafael s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521288/18)**, dentro del término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, 21 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quezada Ponce Leopoldo, DNI N° 92.355.829 y/o DNI N° 18.891.528, en autos caratulados: **"Quezada Ponce Leopoldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521346/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 21 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante González Mirta Sonia, DNI 20.973.045, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **"González Mirta Sonia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521473/2018)**. Publíquese por tres días. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 5, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Edith Susana Parra, DNI 14.657.340, en autos caratulados: **"Parra Edith Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521310/2018)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 28 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Marmora María Agostina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520479/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María Agostina Marmora, DNI 38.124.661 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de abril del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Obernauer Eduardo Eugenio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515563/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Obernauer Eduardo Eugenio, DNI 8.217.901, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 17 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en autos: **"Cárdenas Gavino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N$^{ro.}$ 521016/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gavino Cárdenas, DNI N$^{ro.}$ 3.435.342, para que dentro de los trein-

ta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Doctora Alejandra Bozzano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pedrero Torres Blas Celedino, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Pedrero Torres Blas Celedino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521304, Año 2018)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única. Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Etelinda Ortiz Herrera, a efectos de que comparezcan en autos: **"Ortiz Herrera Etelinda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520825/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, a los 2 días del mes de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en autos: **"Paredes López Iris del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 520901/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paredes López Iris del Carmen, DNI Nro. 92.241.891, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de abril de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Padrone Saúl Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521563/2018)**, a herederos y acreedores de Padrone Saúl Andrés, DNI 11.291.248, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación comparezcan en autos. Fdo. Guillermina Morinelli, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante, Secreraría Única, en los autos caratulados: **"Chirra Salvador René s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521258/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Chirra Salvador René, DNI N° 4.367.677, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Ciudad de Neuquén, 11 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo por Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teobaldo Rodríguez, DNI N° 14.389.118, en autos caratulados: **"Rodríguez Teobaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N°**

521300/18). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 22 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la I Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Puentes Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521257/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Puentes Miguel, DNI N° 14.349.533, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Ciudad de Neuquén, 14 de mayo del año 2018. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo Eduardo Alfonso, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: **"Alfonso Alfredo Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521298/18)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Nqn., 16 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 6, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Olga Neli Baeza, DNI 9.739.858, en autos caratulados; **"Baeza Olga Neli s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521311/2018)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

El Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén a cargo de María Eugenia Grimau, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Antonelli Enrique Félix, DNI 7.389.543, a efectos que comparezcan en autos: **"Antonelli Enrique Félix s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521461/18)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 29 del mes de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Monardez Gabriel Esteban", (Expte. N° 519148/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gabriel Esteban Monardez, DNI N° 7.275.920, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y tres días en Diario Río Negro. Neuquén, 17 de mayo del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Doctora María Eugenia Grimau, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mendoza Poblete Osvaldo, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Mendoza Poblete Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521229, Año 2018)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única. Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Doctora María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°

Cuatro, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Molina Rivas Rosalba, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Molina Rivas Rosalba s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521211/2018)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 24 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la I Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Sagredo Blas s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520198/2017)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Blas Sagredo, DNI N° 7.292.605, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Ciudad de Neuquén, 11 de mayo del año 2018. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia De Glee, sito en calle Brown N$^{ro.}$ 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Belarra Miguel Dante s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520475/2017)**, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sr. Belarra Miguel Dante, DNI 10.102.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 18 días del mes de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Catalán Gilberto Eugenio, DNI N° 22.440.715, en autos caratulados: **"Catalán Gilberto Eugeni**o **s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520732/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 22 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leal Damián Agustín, para que así lo acrediten dentro de dicho plazo, en autos: **"Leal Damián Agustín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521307/2018)**. 16/04/2018 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Belli. Neuquén, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 08, 15 y 22-06-18

El Sr. Juez, Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplazo por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramírez Humberto, D.N.I. N° 7.292.525 y Clarisa del Carmen Sepúlveda, DNI N° 6.961.996, en autos caratulados: **"Ramírez Humberto y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519865/17)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

El Dr. Gustavo Belli (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Despacho Especializado a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Manuel Enrique Fernández Carrasco, D.N.I. 18.774.129, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Fernández Carrasco Manuel Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 477275/2013)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Despacho Especializado. Neuquén, 15 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Ayamante Patricia Beatriz, D.N.I. Nº 22.258.651 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 13, Manzana 4-a, Chacra 77 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-9534-0000, formulado por: Pino Ana María, D.N.I. Nº 23.001.912. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Pino Ana María s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 3000-000071/2004)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Se cita por única vez a López Jorge Francisco, M.I. Nº 2.957.688 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 15, Manzana 3, Chacra 77 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-8430-0000, formulado por: Contreras Héctor Fabio, D.N.I. Nº 21.380.422 y Riveros Marcela Judith, D.N.I. Nº 21.380.287. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Contreras Héctor Fabio y Riveros Marcela Judith s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000379/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 08-06-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000269/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Centro de Acopio de Arena de Río - Estación Challacó", propuesto por Ferroexpreso Pampeano SAC, en el Paraje Challacó, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2502820,47 y X= 5686993,68; Y= 2502889,07 y X= 5686991,80, respectivamente. El proyecto consiste en la construcción y operación de un predio destinado para realizar la operación de descarga de ferrocarril y la instalación de un sitio de recepción/acopio de arena del río Paraná, tipo 30/50, proveniente de la Provincia de Entre Ríos, para luego ser distribuida a los yacimientos de la Provincia, principalmente los que están ubicados en la localidad de Añelo, satisfaciendo las demandas logísticas crecientes de las operadoas de la zona y el proyecto de Vaca Muerta en general. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 08-06-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-**

000651/18, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Montaje de Planta de Inyección de Agua Temprana (PIA) y Facilidad Temprana de Producción para Crudo (EPF Oil)", a desarrollarse en el Área Concesión de Exploración Bajo del Toro, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Locación EPF Oil: Esquinero NE X= 5.841.240 e Y= 2.488.351; Esquinero NO X= 5.841.240 e Y= 2.488.338; Esquinero SO X= 5.841.150 e Y= 2.488.239; Esquinero SE X= 5.841.148 e Y= 2.488.430. Locación PIA: Esquinero NE X= 5.844.641 e Y= 2.492.553; Esquinero NO X= 5.844.641 e Y= 2.492.492; Esquinero SO X= 5.844.582 e Y= 2.492.493; Esquinero SE X= 5.844.582 e Y= 2.492.552. El proyecto a evaluar consiste en la construcción, operación y eventual abandono de dos predios y sus accesos en los que se prevé realizar el montaje de una Planta de Inyección de Agua Temprana (PIA) y la Facilidad Temprana de Producción para Crudo (EPF). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 08-06-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000654/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos Horizontales TPT.Nq.FP-1291(h), TPT.Nq.FP-1292(h), TPT.Nq.FP-1293(h) y TPT.Nq.FP-1294(h)", propuestos por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Fortín de Piedra, siendo las Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5731901,35 e Y= 2484013,5; X= 5731901,35 e Y= 2484023,15; X= 5731901,35 e Y= 2484033,15; X= 5731901,35 e Y= 2484043,15. El proyecto consiste en la perforación, operación y abandono de los pozos mencionados. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 08-06-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expediente N° 8920-000655/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Tendido de Red de Interconexión de Alta Presión RDM", en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén. El proyecto a evaluar consiste en el tendido de 9 líneas de conducción más instalaciones accesorias que conformarán la red interconectada de alta presión RDM. A continuación se detallan las Coordenadas de ubicación (Sistema Gauss Krüger Posgar ´94) de las líneas de conducción (inicio y fin), de las instalaciones accesorias (baricentro) y la superficie total de afectación: Línea de conducción N° 1: Inicio X= 5.733.473,68 e Y= 2.470.646,54; Fin X= 5.732.198,91 e Y= 2.470.351,79. Superficie de afectación: 15.377,25 $m^{2.}$. Línea de conducción N° 2: Inicio X= 5.734.343,67 e Y= 2.477.594,02; Fin X= 5.732.662,57 e Y= 2.473.673,81. Superficie de afectación: 37.144,17 $m^{2.}$. Línea de conducción N° 3: Inicio X= 5.733.852,06 e Y= 2.469.484,10; Fin X= 5.732.647,15 e Y= 2.473.669,39. Superficie de afectación: 31.304,34 $m^{2.}$. Línea de conducción N° 4: Inicio X= 5.734.646,52 e Y= 2.479.397,55; Fin X= 5.734.340,73 e Y= 2.477.638,90. Superficie de afectación: 14.637,66 $m^{2.}$. Línea de conducción N° 5: Inicio X= 5.734.643,14 e Y= 2.469.161,19; Fin X= 5.733.864,99 e Y= 2.469.445,66. Superficie de afectación: 9.802,59 $m^{2.}$. Línea de conducción N° 6: Inicio X= 5.734.642,64 e Y= 2.469.161,14; Fin X= 5.732.657,60 e Y= 2.474.356,39. Superficie de afectación: 46.945,36 $m^{2.}$. Línea de conducción N° 7: Inicio X= 5.732.301,45 e Y= 2.475.075,09; Fin X= 5.732.435,19 e Y= 2.474.357,09. Superficie de afectación: 5.891,88 $m^{2.}$. Línea de conducción N° 8: Inicio X= 5.730.839,79 e Y= 2.474.702,79; Fin X= 5.731.249,56 e Y= 2.474.305,55. Superficie de afectación: 7.197,5 $m^{2.}$. Línea de conducción N° 9: Inicio X= 5.732.612,06 e Y= 2.473.760,07; Fin X= 5.732.657,65 e Y= 2.474.356,39. Superfi-

cie de afectación: 5.751,62 m$^{2.}$. Trampa lanzadora NO: X= 5.733.865 e Y= 2.469.465. Superficie de afectación: 2.500 m$^{2.}$. Trampa lanzadora NE: X= 5.734.356 e Y= 2.477.616. Superficie de afectación: 2.500 m$^{2.}$. Derivación 1 VM: X= 5.734.359 e Y= 2.476.601. Superficie de afectación: 9.002 m$^{2.}$. Derivación 2 VM: X= 5.733.384 e Y= 2.474.360. Superficie de afectación: 900 m$^{2.}$. Derivación 3 VM: X= 5.733.120 e Y= 2.471.744. Superficie de afectación: 900 m$^{2.}$. Derivación 4 VM: X= 5.733.668 e Y= 2.470.116. Superficie de afectación: 900 m$^{2.}$. Trampa receptora y colector VM: X= 5.732.644 e Y= 2.473.720. Superficie de afectación: 2.500 m$^{2.}$. Instalación de un obrador en el predio existente para tal fin, el cual se sitúa en locación detrás de la Gerencia de Rincón del Mangrullo, no se impactará superficie adicional para el montaje del mencionado obrador. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 08-06-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000666/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Pozo Exploratorio YPF.Nq.LaMa.x-8(h) (Las Manadas)", Área de Concesión Las Manadas, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LaMa.x-8(h) (Las Manadas) X= 5.818.660,56 e Y= 2.491.753,88. El proyecto consiste en la ampliación de locación, perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono del Pozo YPF.Nq.LaMa.x-8(h) (Las Manadas) en locación del Pozo YPF.Nq.LaMa.x-7(h). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 08-06-18

NALDO LOMBARDI S.A.

Cesión de Créditos

Por un día. Se notifica que NALDO LOMBARDI S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "Naldo Serie V", los créditos originados por NALDO LOMBARDI S.A., derivados de la venta financiada de productos comercializados por NALDO LOMBARDI S.A., que son originados a través de sus sucursales y se encuentran instrumentados en los Documentos, que se identifican dentro de los discos compactos no regrabables incluidos en la comunicación de oferta de transferencia fiduciaria provista al referido fiduciario, y en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte. N° 1090/2018). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 6 de abril de 2018. El presente aviso importa notificación en los términos del Art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Firmado por Rodolfo Javier Guazzaroni, DNI 23.398.239, autorizado por Acta de Directorio de NALDO LOMBARDI S.A. de fecha 11 de diciembre de 2017.

1p 08-06-18

Transferencia de Licencia Comercial

En la Provincia del Neuquén, a los treinta días del mes de mayo del dos mil dieciocho, la Sra. Balmaceda Gladys Filomena, con DNI 10.684.718, titular de la Licencia Comercial 31.087 (Fábrica de pan, facturas y otros // Productos de panificación, panadería-despensa), transfiere todos los derechos de la misma a favor de su hijo, el Sr. Scalia Matías Leonardo, con DNI 30.231.821, desde el 01 de junio de dos mil dieciocho.

1p 08-06-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 231/DPR/18

Neuquén, 01 de junio de 2018.

VISTO:

La Resolución 324/DPR/16 y el Decreto N° 116/18, el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal Provincial vigente regula en su Artículo 40 el procedimiento de la liquidación administrativa de la obligación tributaria, la cual debe ser firmada por el Juez Administrativo;

Que por la Resolución citada en el visto, se delegaba en el Director General de Fiscalización la firma de las liquidaciones administrativas;

Que el Director Provincial de Rentas es quien ostenta tal carácter en función de la Estructura Orgánico Funcional recientemente aprobada mediante Decreto N° 116/18 que se definiera con la nueva Ley de Ministerios;

Que en mérito a la optimización del funcionamiento integral del organismo fiscal, y con el fin de agilizar la gestión de fiscalización en este tipo de procedimientos, resulta conveniente la delegación de facultades en el Director General de Recaudaciones para la firma de las aludidas liquidaciones;

Que a tales fines, el Código Fiscal Provincial vigente prevé en su Artículo 16 que el Director Provincial podrá delegar sus atribuciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial;

Que ante la nueva Estructura Organizativa, el Director General de Recaudaciones cumple con dichas condiciones;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Deléguese la facultad en el Director General de Recaudaciones, Cr. Pérez Dolci Alfredo, DNI N° 22.116.261, la suscripción de liquidaciones administrativas reguladas por el Artículo 40 del Código Fiscal Provincial vigente, en carácter de Juez Administrativo, en los términos del Artículo 16 del citado Código.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la Resolución 324/DPR/2016.

Artículo 3º: Establécese que la presente Norma Legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Notifíquese al Director designado y a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido. **Archívese**.

Fdo. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Resolución Nº 213/18

Neuquén, 23 de abril de 2018.

VISTO:

La Ley 2751, la Resolución Nº 176/2014 y el Expediente Nº 5821-002822/2014 Alc. 02/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela mediante el Expediente indicado en el Visto, ha propuesto la modificación del Reglamento General de Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela, aprobado por la Resolución Nº 176/2014;

Que en virtud de la puesta en marcha del mencionado cuerpo normativo y el dinamismo que presenta la actividad, se ha decidido autorizar la comercialización de los juegos y productos que

explota y administra el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, a través de subagentes que deberán ser propuestos por los Agentes Oficiales de Lotería y Quiniela que ya posean permiso precario de comercialización otorgado por el Organismo, siendo ellos los responsables directos por el accionar de los mismos;

Que no obstante ello y en virtud de que el mencionado Reglamento, ya ha recibido reiteradas modificaciones, es necesario contar con un texto ordenado del mismo y realizar correcciones de forma en dicha normativa;

Que la norma legal que se propone, se ajusta a las necesidades que el Organismo ha planteado;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar tiene facultades para efectuar las presentes modificaciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2751 y el Decreto N° 0515/11, Reglamentario de la misma;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el texto ordenado del **"Reglamento General de Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela"**, que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.

FDO.) MÓNACO

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO GENERAL DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERÍA Y QUINIELA

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

De la Comercialización

Artículo 1º: La comercialización de los juegos que administre y explote el Instituto Provincial de Juegos de Azar se realizará por intermedio de Agentes y Subagentes Oficiales de Juego autorizados.

Autoridad de Aplicación

Artículo 2º: La Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, obrará como Autoridad de Aplicación a todos los efectos emergentes de la relación entablada con el Agente Oficial de Juego, pudiendo resolver cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, y quedando facultada para interpretar y aclarar los casos de duda que puedan suscitarse.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LOS AGENTES OFICIALES DE JUEGO

Sujetos

Artículo 3º: Podrán ser Agentes Oficiales de Juego:

a) Personas Físicas.
b) Personas Jurídicas, excepto las sociedades por acciones.

De los Aspirantes a Agentes Oficiales de Juego

Requisitos

Artículo 4º: Todas aquellas personas Físicas y/o Jurídicas, que pretendan obtener el Permiso de comercialización de los juegos que administra y explota el organismo, como Agentes Oficiales de Juego, deberán presentar, con carácter de declaración jurada, la documentación que se detalla a continuación:

a) Nota de Solicitud;
b) Fotocopia autenticada de Documento Nacional de Identidad, en donde consten los datos personales y domicilio actualizados, mediante el cual se acredite domicilio en la Provincia del Neuquén;
c) Propuesta de ubicación geográfica y características generales del local en el cual se instalará la Agencia Oficial, fotos del interior y el exterior del mismo, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación, la aprobación de la ubicación propuesta, en virtud de las circunstancias de cada caso.

d) Encuesta formulada por la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
e) Certificado de antecedentes Penales emitidos por la Policía Provincial.
f) Informe de Veraz actualizado.
g) Manifestación de inexistencia de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas por el Artículo 6º del presente reglamento;
h) Declaración Jurada de Bienes.
i) Declaración Jurada de Domicilio Real, el que deberá mantenerse actualizado, obligándose el Agente Oficial a informar cualquier cambio dentro de los quince (15) días de producido.
j) Impuesto, servicio o cualquier otro documento que acredite una residencia mínima de dos (2) años en la Provincia del Neuquén.

De los Agentes Oficiales de Juego Autorizados Provisionalmente

Requisitos

Artículo 5º: Todos aquellos Aspirantes a Agentes Oficiales de Juego, a los que la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela les haya otorgado autorización provisional de comercialización de los juegos que administra y explota, deberán cumplimentar los siguientes requisitos, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la Norma Legal que la concede:

I Para las Personas Físicas:

a) Acompañar copia de la Escritura Pública, Boleto de Compraventa, Contrato de Locación, Contrato de Comodato, o instrumento jurídico similar, que acredite el carácter en virtud del cual, el Agente Oficial hace uso del inmueble en el cual desarrollará su actividad. Cuando se trate de un Contrato de Locación, el mismo deberá contener una cláusula que otorgue un permiso por parte del Locador, para la instalación de la Antena, el equipamiento necesario para la transmisión de datos y el cartel Publicitario. En el caso que dicho Contrato tuviera fecha anterior al otorgamiento provisional del permiso, deberá presentar una nota de autorización del Locador para la colocación de los elementos antes mencionados.
b) Acompañar constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
c) Acompañar constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.
d) Constituir las garantías que se requieran a través del presente, a satisfacción de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
e) Acompañar constancia de apertura de caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A..
f) Poseer el equipamiento informático que el Organismo le requiera.
g) Tramitar la habilitación municipal del lugar y/o establecimiento donde va a ejercer como tal y una vez que la misma le sea concedida, acompañar constancia de ello al Organismo.
h) Abonar en concepto de tasa por autorización, el importe que establezca la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.

II Para Personas Jurídicas:

a) Cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado precedente del presente artículo, (5.I).
b) Incluir dentro de sus objetos sociales “la venta de certificados de lotería, quiniela y cualquier otro juego que explote y administre la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
c) Acompañar copia certificada de Estatutos y/o Contrato Social debidamente inscriptos.
d) Acompañar copia certificada de Acta de designación de Autoridades, actualizada.
e) Acompañar copia certificada de Acta de modificación de Estatutos y/o Contrato Social, debidamente inscriptas.

Para el caso en que el Agente Oficial no pueda cumplimentar con lo exigido en el plazo estipulado, podrá solicitar a la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, prórroga del mismo por otro de igual duración.

Incompatibilidades e Inhabilidades para ser Agente Oficial de Juego

Artículo 6º: No podrán ser Agentes Oficiales de Juego:

a) Los agentes de la Administración Pública Provincial.
b) Los infractores a la normativa que regula los juegos de azar.

c) Los concursados y los fallidos hasta tanto obtengan su rehabilitación.
d) Los condenados por delitos con sentencia firme.
e) Los inhabilitados judicialmente para ejercer cargos públicos.
f) Los que hubiesen sido cesanteados o exonerados de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal;
g) Los representantes de las fuerzas armadas.

CAPÍTULO II

DE LOS SUBAGENTES

Artículo 7º: A los fines de la comercialización de los juegos que administra y explota el Instituto Provincial de Juegos de Azar, los agentes oficiales podrán solicitar la designación de subagentes, previa aprobación y autorización del Organismo, asumiendo los agentes oficiales plena responsabilidad ante éste y el público apostador, por las recaudaciones de apuestas, pago de aciertos, faltas, transgresiones, infracciones reglamentarias y/o de cualquier naturaleza que los mismos cometieran.
Artículo 8º: Los subagentes oficiales actuarán bajo el contralor y responsabilidad de los agentes oficiales autorizados, de los cuales dependan.

Requisitos para ser Subagentes

Artículo 9º: Los Agentes Oficiales deberán cumplimentar con los siguientes requisitos, respecto de los Subagentes propuestos:

a) Fotocopia autenticada del D.N.I..
b) Propuesta de ubicación geográfica y características generales del local en el cual se instalará la Subagencia Oficial, fotos del interior y el exterior del mismo, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación, la aprobación de la ubicación propuesta, en virtud de las circunstancias de cada caso.
c) Certificado de domicilio.

Artículo 10º: Los Subagentes autorizados recibirán apuesta exclusivamente para la agencia oficial de la que dependan en la ubicación o puesto fijo expresamente autorizado por el Organismo. El incumplimiento de ello, dará lugar al cierre inmediato de dicha subagencia.

CAPÍTULO III

DEL PERMISO PARA LOS AGENTES OFICIALES

Otorgamiento - Período de Prueba

Artículo 11: El Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén podrá otorgar por el plazo de tres (03) meses, un permiso precario de comercialización de los juegos que administra y explota, a todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten, que hayan cumplimentado acabadamente con los requisitos exigidos en los Artículos 4º y 5º, y que no se encuentren comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el presente Reglamento. En ese período, el Organismo evaluará el desempeño y evolución en la actividad, de acuerdo a las expectativas y parámetros que fije.
El organismo podrá revocar dicho permiso concluido el plazo mencionado sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a reclamo o indemnización de parte del Agente Oficial de Juego.

Artículo 12: Durante el mencionado período el Agente Oficial deberá constituir a favor del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, una garantía provisoria a fin de cubrir las posibles contingencias emanadas de la relación habida entre partes, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 22 y subsiguientes.

Permiso Precario Definitivo

Artículo 13: Transcurrido el período mencionado en el Artículo 11 precedente y en caso de considerar el Organismo que el agente oficial cumple con las expectativas y parámetros estipulados, otorgará un permiso precario de carácter definitivo de conformidad a lo previsto en los Artículos 17, 18, 19, 20 y subsiguientes.

Denegatoria

Artículo 14: El otorgamiento del permiso de comercialización a los Agentes Oficiales de Juego, es una facultad exclusiva del Instituto Provincial de Juegos de Azar, quien podrá denegar cualquier

solicitud de concesión sin necesidad de expresar causa y sin derecho a reclamo ulterior por parte del solicitante.
Se entenderá como denegada la misma, cuando no medie contestación expresa del Organismo, dentro de los sesenta (60) días siguientes de la presentación de la solicitud, conforme lo dispuesto por el Artículo 162 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284.
Otorgado el Permiso al Agente Oficial de Juego, el mismo se somete y acepta todas las disposiciones del presente Reglamento, de todos los juegos que administre y explote el Organismo y sus respectivos Reglamentos y toda norma que en su consecuencia se dicte.
En ningún caso la relación que se establece entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Agente Oficial de Juego importa relación de dependencia.

Actuación del Agente Oficial de Juego por Apoderado

Artículo 15: Los Agentes Oficiales de Juego a los que se les ha otorgado el Permiso de comercialización, podrán actuar en sus relaciones con la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, por intermedio de apoderados legales.
La Dirección Provincial de Lotería y Quiniela se reserva el derecho de objetar dicha petición, pudiendo rechazar la misma.

Artículo 16: El Agente Oficial de Juego que pretenda actuar por intermedio de apoderados, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Presentar Nota de solicitud;
b) Acompañar copia debidamente juramentada del poder otorgado mediante escritura pública, donde consten las facultades que se le confieren al mandatario.

Características del Permiso

Artículo 17: El Permiso tiene carácter precario, y cesará de pleno derecho con el solo vencimiento del plazo por el cual fue otorgado.

Revocación
Artículo 18: Los Permisos otorgados podrán ser revocados por el Instituto Provincial de Juegos de Azar, cuando éste lo considere conveniente, sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a reclamo o indemnización de parte del Agente Oficial de Juego.

Artículo 19: La revocación del permiso otorgado por el Instituto Provincial de Juegos de Azar a los agentes oficiales, implica automáticamente la revocación de los permisos otorgados a los Subagentes que dependan de los mismos.

Del Plazo del Permiso

Artículo 20: El Permiso de comercialización que se les conceda a los Agentes Oficiales de Juego, tendrá duración hasta el treinta (30) de junio de cada año, pudiendo prorrogarse siempre que dichos Agentes, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo, acompañen la documentación exigida por los Artículos 4º inciso i) y 5.I. incisos a) y c) y en caso que sea persona jurídica, también la requerida por el Artículo 5.II. incisos d) y e).
Para el caso de actuar por intermedio de apoderado, deberá acompañar copia del poder debidamente juramentada.
El plazo del otorgamiento del Permiso y sus Prorrogas, se contarán a partir del primer día hábil del mes de julio de cada año.
Artículo 21: Se fija que la distancia mínima que deberá mediar entre las distintas Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela del Neuquén y Subagencias serán las siguientes:

a) En Neuquén Capital:

1.- Área Microcentro y Centro desde las calles Elordi/Talero a Entre Ríos/ Bahía Blanca, de Felix San Martín/Teodoro Planas a Leguizamón/Jujuy: Ciento Cincuenta (150) metros.
2.- Fuera del Radio Centro y Barrios: Doscientos (200) metros.
b) Resto de la Provincia: Ciento cincuenta (150) metros.

Las distancias mínimas no se tendrán en cuenta cuando entre una Agencia y otra medien cruces de ruta, vías de ferrocarril, avenidas principales o accidentes naturales o artificiales que dividan o definan sustancialmente las zonas urbanas.
Las mismas tampoco serán consideradas cuando medien circunstancias de índole operativa, comercial o cualquier otra que a criterio de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela del Instituto Provincial de Juegos de Azar hagan aconsejable su no observancia. Más allá de lo previsto en el presente Artículo, será la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela quien realice el análisis final y resuelva cada caso concreto que se presente.

CAPÍTULO IV

DE LAS GARANTÍAS

Constitución de la Garantía

Artículo 22: Los Agentes Oficiales de Juego deberán constituir con carácter previo al inicio de sus actividades, a favor de Instituto Provincial de Juegos de Azar, una garantía mínima de diez mil (10.000) veces el valor mínimo de la apuesta de la Quiniela tradicional.
La constitución de las garantías, estará destinada a cubrir de forma integral las contingencias derivadas del incumplimiento por parte de los Agentes Oficiales de Juego, de las obligaciones emergentes de la comercialización de los juegos de azar que administre y explote la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, y/o cualquier otra que pueda suscitarse.

Actualización de la Garantía.

Artículo 23: La garantía será actualizada semestralmente, según la evolución de la recaudación bruta de cada Agente Oficial de Juego. La Dirección Provincial de Lotería y Quiniela podrá solicitarle al Agente Oficial de Juego, la constitución de garantías adicionales individuales, en caso que lo considere necesario.-

Formas de Constitución de la Garantía

Artículo 24: Los Agentes Oficiales de Juego podrán optar por algunas de las siguientes formas de constitución:

a) Depósito en efectivo en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a la orden del Instituto Provincial de Juegos de Azar, el que será colocado por este a Plazo Fijo, (los intereses que devengue el mismo pertenecerán al Agente Oficial de Juego y no acrecentarán la garantía).
b) Fianza Bancaria extendida a nombre del Instituto Provincial de Juegos de Azar, constituyéndose el Agente Oficial de Juego en liso, llano y principal pagador. La misma tendrá vigencia hasta el cumplimiento acabado de las obligaciones emergentes de la relación, renunciando al beneficio de excusión y división.
c) Póliza de Seguro con vigencia hasta la finalización del Permiso de comercialización, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador.
d) Garantía Conjunta, a través de la Asociación de Agencieros con representación mayoritaria legalmente constituida, que cubra la totalidad de las obligaciones emergentes de la relación entre el Agente Oficial de Juego asociado a la misma, y la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
A cuyo fin, la garantía conjunta deberá constituirse en, como mínimo, el quince por ciento (15%) de la garantía individual que corresponda en función de la recaudación real por Agente Oficial de Juego Asociado, la cual será actualizada de conformidad al ajuste que se produzca en la garantía individual. Sin perjuicio de ello, dicha garantía en ningún caso podrá ser inferior a cien mil (100.000) veces el valor mínimo de la apuesta de la Quiniela tradicional.
Dicho valor (100.000 veces el valor mínimo de la apuesta de la Quiniela tradicional), deberá ser integrado en efectivo. Superado el mencionado límite, deberá integrase en efectivo el cincuenta por ciento (50%) del excedente y el saldo restante de conformidad a lo establezca la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
Dicha garantía quedará afectada a la totalidad de las contingencias que deriven del incumplimiento por parte del Agente Oficial de Juego asociado a la Asociación de Agencieros con representación mayoritaria.

CAPÍTULO V

DE LAS TRANSFERENCIAS

Transferencia - Autorización

Artículo 25: El Permiso de comercialización para actuar como Agente Oficial de Juego, sólo podrá ser transferido previa autorización de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, quien evaluará las condiciones formales y comerciales del nuevo postulante, pudiendo la misma desestimar dicho pedido.

Requisitos

Artículo 26: El Agente Oficial de Juego, que pretenda transferir el Permiso de comercialización del que es titular, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentación de la solicitud al efecto con firma certificada.
b) Acreditación del cumplimento por parte del adquirente propuesto, de lo prescripto por el Artículo 4º y 5º del presente Reglamento;
c) Depósito en concepto de “Derecho de Transfe-

rencia", de Cinco Mil (5.000) veces el valor mínimo de la apuesta de la Quiniela tradicional;
En caso de no llevarse a cabo la Transferencia del Permiso de comercialización, cualquiera sea el motivo, se devolverá al Agente Oficial de Juego el ochenta por ciento (80%) de lo depositado en concepto de "Derecho de Transferencia", quedando el veinte por ciento (20%) del mismo para gastos administrativos.
d) Poseer una antigüedad mínima de cinco (5) años ininterrumpidos como Agente Oficial de Juego y encontrarse en actividad al momento de solicitarla.

Artículo 27: Las sociedades que hayan obtenido el Permiso para funcionar como Agentes Oficiales de Juego, deberán comunicar en forma fehaciente a la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, toda modificación relativa al objeto social, el capital y los integrantes de la misma.

CAPÍTULO VI

DEL FALLECIMIENTO

Fallecimiento del Titular del Permiso

Artículo 28: En caso del fallecimiento del titular del Permiso de comercialización, sus familiares podrán, a criterio del Organismo, mantener dicho Permiso en los términos en que fuera concedido al causante.
En caso de no presentarse solicitud fehaciente en tal sentido, de conformidad a lo dispuesto en los artículos subsiguientes, dentro de los diez (10) días de producido el deceso, los mismos perderán el derecho de preferencia a la obtención del mencionado Permiso.
Artículo 29: A los fines del Artículo precedente, se consideran familiares del Agente Oficial de Juego fallecido, aquellos que se encuentren dentro del 1° grado de consanguinidad y su cónyuge supérstite y/o conviviente.
Artículo 30: Los familiares que soliciten continuar con el Permiso de comercialización del Agente Oficial de Juego fallecido, deberán acompañar, dentro del plazo indicado en el segundo párrafo del Artículo 20, la siguiente documentación:

a) Acta de Defunción que acredite el deceso del Agente Oficial de Juego;
b) Copia del Acta de nacimiento, Acta de matrimonio y/o certificado de convivencia del solicitante, que acredite el vínculo familiar con el Agente Oficial de Juego fallecido;
c) Copia del Documento Nacional de Identidad del Solicitante.
El otorgamiento del Permiso solicitado, quedará a criterio de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, debiendo el solicitante cumplimentar con los requisitos establecidos en el Artículo 4º y 5º del presente Reglamento, en el plazo establecido por este último. De ser concedido dicho Permiso, quedarán exceptuados del pago del "Derecho de Transferencia".

Incapacidad del Titular de la Concesión

Artículo 31: Para el caso de incapacidad o enfermedad sobreviniente del Agente Oficial de Juego debidamente acreditada, que le impida a éste llevar a cabo la comercialización de los juegos que administra y explota el Organismo, regirán las mismas disposiciones previstas para el caso de fallecimiento del titular del Permiso de comercialización.

Cambios de Domicilio

Artículo 32: En caso que el Agente Oficial de Juego pretenda cambiar el domicilio de explotación comercial, autorizado por la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, deberá presentar dicha solicitud al Organismo, consignando el nuevo domicilio propuesto.
De no haber hallado el Agente Oficial de Juego, al momento de la solicitud, domicilio donde trasladar la explotación, el Organismo podrá a pedido de este, autorizar por un plazo que no exceda de treinta (30) días, la suspensión de la misma. Expirado dicho plazo sin que el Agente Oficial de Juego proponga un nuevo domicilio, podrá la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela revocar el Permiso concedido.
Autorizado el domicilio propuesto, el Agente Oficial deberá abonar el importe que disponga el Organismo para gastos de traslado.

Cierre Temporario

Artículo 33: Para el caso en que la Agencia Oficial deba cerrar temporariamente, deberá el Agente Oficial notificar dicha circunstancia a la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, detallando los motivos y el plazo por el cual se mantendrá cerrada la explotación comercial, el cual no podrá exceder de treinta (30) días. La Dirección Provincial de Lotería y Quiniela se reserva el derecho de oponerse a dicho cierre.

CAPÍTULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES OFICIALES DE JUEGO

Obligaciones Generales de los Agentes Oficiales de Juego

Artículo 34: Son obligaciones del Agente Oficial de Juego:

a) Cumplir con las órdenes y resoluciones emanadas de la Autoridad de Aplicación;
b) Realizar la explotación de la Agencia Oficial, por sí o por persona debidamente informada a la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, en los horarios que ésta estipule. A cuyo fin deberá comunicar y mantener actualizada, la nómina de los autorizados a desempeñarse en la Agencia, siendo facultad del Organismo observar dicha nómina.
c) Exhibir todas las publicidades que determine la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
d) Presentar toda la documentación que la Autoridad de Aplicación requiera, sin enmiendas, tachaduras, ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.
e) Abonar el importe resultante de las apuestas (recaudación), en el lugar, término y forma que establezca la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
f) Los Agentes Oficiales de Juego se encuentran obligados personal e ilimitadamente a satisfacer el importe de los aciertos de juego que reciban, de acuerdo a los requisitos exigidos en la reglamentación específica, así como también a retener los descuentos de ley correspondientes, debiendo realizar los pagos contra entrega de las tarjetas y/o cupones hasta la fecha de caducidad del respectivo sorteo.
g) Satisfacer el pago de los cupones premiados de cualquier juego sin tener en cuenta el lugar de la provincia donde fueron adquiridos.
h) Mantener la documentación que respalda el pago de premios por el término de sesenta (60) días.
i) Mantener en perfecto estado los equipos que la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela le provea para desarrollar su actividad. Será responsabilidad del Agente Oficial de Juego utilizar los equipos asignados de acuerdo a las instrucciones operativas que se impartan para cada caso, debiendo devolverlos al caducar el Permiso.
j) Mantener solvencia comercial a juicio de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
k) Retirar, exhibir y comercializar todos los juegos que la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela explote y/o administre, en la cantidad que la misma determine.
l) Cumplimentar con los mínimos de recaudación de los juegos que comercialice la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, de acuerdo a lo que la misma determine.
m) Usar el equipamiento informático que el Organismo determine.
n) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones, instrucciones y circulares que le sean comunicadas por el Organismo.
o) Mantener los locales comerciales en perfecto estado de higiene y orden, cumpliendo con las normativas emitidas y/o a emitirse por parte del Organismo en materia de imagen interior y exterior.
p) Atender con diligencia y prestar colaboración a funcionarios, inspectores y empresa proveedora del organismo, facilitando todos los requerimientos que se le efectúen.
q) Asistir a las jornadas, cursos y/o clases de capacitación que dicte el organismo o quien este designe al efecto para el dictado de los mismos.

Artículo 35: Queda establecido que todo personal ya sea permanente o transitorio que se desempeñe en la agencia oficial, como titular o empleados de la misma, en ningún caso implicará relación alguna de dependencia con el Instituto Provincial de Juegos de Azar, ya sea para fines laborales, civiles, penales y/o previsionales, o cualquier otro análogo.
Artículo 36: El Agente Oficial de Juego deberá mantener indemne al Instituto Provincial de Juegos de Azar, frente a todos aquellos reclamos de terceros, ya sean laborales, fiscales, de derecho común, por daños contractuales y/o extracontractuales, en los que sea parte, y/o que tengan vinculación directa o indirecta con la explotación comercial que realiza.

CAPÍTULO VIII

DE LAS PROHIBICIONES

Prohibiciones

Artículo 37: Queda prohibido al Agente Oficial de Juego:

Transferir el Permiso de comercialización otorgado por el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, obviando el procedimiento establecido para el caso.

a) Otorgar Poderes sin la previa conformidad del Instituto Provincial de Juegos de Azar.
b) Receptar apuestas por medios no autorizados por el Organismo.
c) Receptar jugadas a menores de 18 años de edad.
d) Tener en relación de dependencia a personas que no han sido informados a la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
e) Incumplir la normativa laboral vigente respecto de las personas que emplee en relación de dependencia.

f) Facilitar los medios provistos para receptar jugadas, a personas no autorizadas expresamente y/o personas suspendidas o sancionadas por la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
g) Recibir apuestas y no realizar la inmediata registración en los medios provistos por el Instituto Provincial de Juegos de Azar.
h) Otorgar a los apostadores descuentos, beneficios, comisiones u obsequios que alteren el monto de los aciertos o el valor de la apuesta, sea de forma directa o indirecta, aun en concepto de propaganda, sin contar con expresa autorización de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados precedentes, podrá motivar la imposición de sanciones por parte del Organismo.

Fiscalización

Artículo 38: Los empleados del Instituto Provincial de Juegos de Azar y/o empresas que el mismo autorice tendrán libre acceso a los locales de las Agencias Oficiales de Juego, pudiendo practicar todas las inspecciones que crean convenientes en libros, documentos y elementos de trabajo a efectos del contralor de las formas y condiciones en que se da cumplimiento al presente Reglamento y toda otra orden y/o resolución emanada de la Autoridad de Aplicación. Conforme ello, el Agente Oficial de Juego deberá prestar amplia colaboración a los inspectores, acatando sus indicaciones y exhibiendo toda documentación que le sea exigida.

CAPÍTULO IX

DE LOS INTERESES RESARCITORIOS

Artículo 39: Por el atraso en el pago del saldo de las cuentas corrientes diarias se aplicará, desde el vencimiento de la obligación y hasta la efectiva acreditación del pago en la cuenta bancaria del Organismo, un interés resarcible cuya tasa será la fijada por el Banco Provincia de Neuquén para descuentos de documentos comerciales (tasa activa).

TÍTULO III

DE LAS COORDINADORAS

Denominación

Artículo 40: Se denomina Agente Coordinador a aquel Agente Oficial de Juego que actúa como nexo entre el organismo y los Agentes Oficiales de Juego autorizados por éste.

Condiciones

Artículo 41: La designación como Agente Coordinador, quedará a criterio de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, siendo ésta quien determine las condiciones que los mismos deban cumplimentar y las tareas que deban desarrollar.
El Organismo determinará el importe que percibirán las Agencias Coordinadoras por las tareas descriptas.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE FALTAS Y PENALIDADES

Artículo 42: La Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, podrá aplicar sanciones a los Agentes Oficiales de Juego, cuando estos incumplan las disposiciones y obligaciones establecidas por el presente reglamento o las que en consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan corresponder.
Será de aplicación el Régimen Sancionatorio previsto en la Ley 2751 y su Decreto Reglamentario.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 43: Los casos que no se encuentren contemplados expresamente en la presente Reglamentación, serán interpretados y resueltos por la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela.
Artículo 44: La Dirección Provincial de Lotería y Quiniela proveerá a las Agencias Oficiales de Juego los formularios, documentación, equipos y elementos de trabajo relacionados al juego, debiendo estos abonar los importes que por cada elemento se fije.
Artículo 45: El presente Reglamento deroga toda otra norma que se oponga al mismo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MINISTERIO DE TRABAJO,
DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución Nº 008/18

Neuquén, 04 de mayo de 2018.

VISTO:

La Ley 2044, Ley 2243, Ley 1625 y modificatorias, Decreto Nº 0992/94, Decreto Nº 1025/00; CCT Nº 40/89 y la Resolución del CNEPSMVM Nº 4/2015; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2243, en su Artículo 1º, modifica el Artículo 1º de la Ley 2044 determinando que "Los servicios que preste la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén en concepto de rúbrica de libreta de trabajo y de libros exigidos por la legislación laboral y de seguridad e higiene; el visado de los exámenes pre y post-ocupacionales, como así también los referidos a la administración de fondos cuyo destino sea el pago de terceros; a la homologación de acuerdos transaccionales; toda inscripción en los registros especiales creados y a crearse, y las certificaciones de firmas que se requieran, abonarán una tasa de conformidad a las disposiciones de la presente Ley";

Que el Artículo 3º de la Ley 2243, modifica el Artículo 3º de la Ley 2044, estableciendo que la Unidad de Pago de Servicio (UPASER), "... será equivalente al uno por ciento (1%) del salario mínimo, vital y móvil vigente a la fecha en el que deberá abonarse el servicio";

Que el Decreto Nº 0992/94, en su Artículo 1º expresa: "Entiéndase por "libros exigidos por la legislación laboral", a los efectos de la rubricación, todos aquellos documentos creados o a crearse que en virtud de Ley, Decreto o Resolución, tanto Nacional, como Provincial, o convenio colectivo de trabajo, deba ser rubricado, visado, controlado o intervenido por el organismo administrativo con competencia laboral en razón del territorio, en el caso, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén;

Que el Decreto Nº 1025/00, en su Artículo 1º establece: "Entiéndase, que los servicios a que se refiere el Artículo 1º de la Ley Nº 2243 comprenden todos aquellos documentos creados por Leyes, Decretos o Resoluciones tanto Nacional, Provincial o por Convenio Colectivo de Trabajo que la Legislación Laboral establezca que deben ser visados, controlados o intervenidos por el Organismo Administrativo";

Que en su Artículo 10º, el Decreto Nº 1025/00 ratifica en lo pertinente lo dispuesto mediante Decreto Reglamentario Nº 0992/94;

Que el CCT Nº 40/89 en su Artículo 4.2.15. "Planilla de Contralor de kilometraje recorrido: A los efectos del control del kilometraje recorrido, y de las operaciones especificadas en el Ítem 4.2.17., 4.2.6., 6.1.2. y lo previsto en el Ítem 4.2.5., el Empleador tendrá la obligación de llevar por duplicado, una planilla rubricada por la Autoridad de Aplicación...";

Que la Resolución del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil Nº 3-E/2017, de fecha 28 de junio de 2017, fija para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (T.O. 1976), de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador, un Salario Mínimo, Vital y Móvil, excluidas las asignaciones familiares y de conformidad con lo normado en el Artículo 140 de la Ley 24.013, de: Artículo 1) inc. a). A partir del 1º de enero de 2018, en pesos nueve mil quinientos ($9.500), para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme al Artículo 116 de la Ley de Contrato de Trabajo 20744 (T.O. 1976), con excepción de la situación prevista en los Artículos 92ter. y 198 primera parte, del mismo cuerpo legal que lo percibirán en su debida proporción, y de pesos cuarenta y siete con 50/100 ($ 47,50) por hora, para los trabajadores jornalizados. B) A partir del 01 de julio de 2018 en pesos diez mil ($10.000) para los trabajadores mensualizados que cumplen la Jornada Legal completa de trabajo, conforme al Artículo 116 de la Ley de Contrato de Trabajo 20744 (T.O. 1976), con excepción de la situación prevista en los Artículos 92ter. y 198, primera parte, del mismo cuerpo legal, que lo percibirán en su debida proporción, y de pesos cincuenta/100 ($50.00) por hora, para los trabajadores jornalizados;

Que según se desprende de la Ley 1625 y modificatorias, compete a la Subsecretaría de Trabajo la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de leyes, decretos, convenios colectivos, reglamentaciones y demás normas legales en materia laboral, encontrándose facultada a aplicar sanciones por la inobservancia de las disposiciones que regulen el trabajo en todas sus formas y por el incumplimiento de los actos y/o resoluciones que dicte;

Que en uso de las facultades otorgadas por la normativa citada, se procede al dictado de la presente norma legal;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por la Ley;

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjase el valor de la Unidad de Pago de Servicios (UPASER) que presta la Subsecretaría de Trabajo en la suma de pesos noventa y cinco ($95,00) a partir de la firma de la presente en la suma de pesos cien ($100,00) hasta el 01 de julio de 2018, conforme lo establecido en la Ley 2044, ley 2243, Decreto 992/1994, Decreto 1025/2000 y Resolución (CNEPSMVM) 3-E/2018.

Artículo 2°: Establézcase que a partir de la notifica-

ción de la presente norma legal, todo servicio arancelado que preste la Subsecretaría de Trabajo se deberá ajustar al detalle de montos actualizados que figura como Anexo Único a la presente norma legal.

Artículo 3°: Notifíquese lo dispuesto en la presente norma legal, a las distintas Delegaciones Regionales de Trabajo, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Artículo 4°: Efectúese la publicación de estilo en el Boletín Oficial Provincial y en la página web de la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 5°: Establézcase que por la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Trabajo, se efectúen las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, Archívese.

FDO.) SEGUEL

TASA POR ARANCELAMIENTO

ANEXO ÚNICO

FONDO DE TASA LEY 2044, REFORMADA POR LEY 2243, DECRETO REGLAMENTARIO 1025/2000.

RÚBRICA DE LIBRO y HOJAS MÓVILES

Fojas	Tasa UPASER	Desde la notificación de la presente norma legal (art. 2) hasta el 01/06/2018	Desde el 01/07/2018 y hasta tanto se modifique el SMVM.
50	**5**	$ 475	$ 500,0
100	**7,5**	$ 713	$ 750,0
150	**10**	$ 950	$ 1.000,0
200	**12,5**	$ 1.188	$ 1.250,0
250	**15**	$ 1.425	$ 1.500,0
300	**17,5**	$ 1.663	$ 1.750,0
350	**20**	$ 1.900	$ 2.000,0
400	**22,5**	$ 2.138	$ 2.250,0
450	**25**	$ 2.375	$ 2.500,0
500	**27,5**	$ 2.613	$ 2.750,0
550	**30**	$ 2.850	$ 3.000,0
600	**32,5**	$ 3.088	$ 3.250,0
650	**35**	$ 3.325	$ 3.500,0
700	**37,5**	$ 3.563	$ 3.750,0
750	**40**	$ 3.800	$ 4.000,0
800	**42,5**	$ 4.038	$ 4.250,0
850	**45**	$ 4.275	$ 4.500,0
900	**47,5**	$ 4.513	$ 4.750,0
950	**50**	$ 4.750	$ 5.000,0
1.000	**52,5**	$ 4.988	$ 5.250,0

A partir de la hoja 51 la tasa se aumentará en 2,5 UPASER por cada cincuenta (50) hojas (art. 3 L. 2243).

Libros, registros y visados	Aplicación desde la fecha de Vigencia de la presente norma legal hasta el 01/06/2018	Aplicación desde el 01/07/2018 y hasta tanto se modifique el SMVM
Empadronamiento	$ 190	$ 200
Certificación de Firma DDJJ	$ 475	$ 500
Rúbrica Libreta de Trabajo	$ 285	$ 300
Visado de Exámenes Médicos	$ 285	$ 300
Habilitación de libros de Medicina Laboral y Seguridad e Higiene	$ 1.425	$ 1.500
Inscripción en el Registro de Médico Laboral	$ 4.750	$ 5.000
Homologación y/o Registración	$950	$1.000

UPASER: Unidad de Pago de Servicios es equivalente al uno por ciento (1%) del salario, mínimo, vital y móvil vigente a la fecha en que deba abonarse el servicio a partir del 1 de Enero de 2018, pesos noventa y cinco ($ 95,00); y a partir del 1 de Julio del 2018, pesos cien ($ 100,00).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PEHUENIA - MOQUEHUE

Ordenanza N° 458/18 C.M.V.P.

VISTO:

La necesidad de establecer un mecanismo para el tratamiento de las deudas y recupero de tasas, contribuciones, derechos y multas contravencionales Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar un mecanismo de recupero financiero en el cual el Estado Municipal como los Administrados se vean beneficiados al momento de asumir sus obligaciones;

Que es necesario aumentar la recaudación financiera Municipal mediante el recupero de obligaciones atrasadas por parte de los administrados;

Que es necesario establecer el régimen de plan de pago y plan de pago especiales, en caso de corresponder;

Que es necesario definir el título ejecutivo suficiente a fin de poder proceder al cobro judicial mediante la vía de apremio;

Que es necesario incorporar a la percepción mensual de los distintos tributos a aquellos Administrados Morosos;

Que la habilitación de título ejecutivo reviste el carácter de urgente ya que el estado Municipal mes a mes se ve perjudicado por las prescripciones de las obligaciones dinerarias morosas por parte de los administrados;

Que es necesario que los administrados mantengan al día el pago de tasas, derechos, contribuciones y multas contravencionales;

Que los planes de pagos puedan ser efectuados por el titular o terceros;

Por ello:

La Honorable Comisión Municipal de Villa Pehuenia-Moquehue, en uso de las facultades que le son propias, dicta con fuerza de tal la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese como mecanismo de recupero financiero de cobro de tasas, contribuciones, derechos y multas contravencionales y cualquier otra deuda que se genere entre el Administrado y el Municipio, el siguiente, el cual podrá ser ejecutado judicialmente por la vía judicial de Apremio.

Artículo 2°: Con el carácter de discrecional por parte de la administración Municipal y solo a solicitud del contribuyente deudor, se efectuará a través de "Planes de Convenios de Pago", el recupero financiero, que suscribirá el interesado. Para acceder a dicho Plan, el contribuyente interesado deberá abonar mínimamente los tres (3) último recibos vencidos que adeudare de la obligación que corresponda y del cual pretende suscribir el Plan. Este requisito no se aplicará si se adeudaran menos de seis (6) cuotas. La deuda restante se prorrateará entre la cantidad de cuotas que indique el Plan con más los intereses que correspondan, segun la tasa activa del Banco de la Provincia del Neuquén del periodo en que se suscriba el plan.

Artículo 3°: Se considerarán interesados a los efectos de esta Ordenanza y en condiciones de acceder a las facilidades del Plan a: a) Los contribuyentes titulares registrales con la acreditación correspondiente; b) Los contribuyentes que sin ser titulares registrales, voluntariamente subroguen al legítimo deudor en la calidad de sujeto pasivo de la obligación. Esta notación subjetiva no producirá más efectos jurídicos entre las partes, que la extinción de la deuda para el titular registral, en proporción a lo efectivamente abonado por el tercero. El pago voluntario a cargo de terceros, no generará ningún tipo de derecho más que el reconocimiento por parte del Municipio del pago efectuado.

En el comprobante de pago que se extienda deberá constar el objeto, el sujeto y la discriminación de la causa a la que se imputa el mismo. El pago efectuado por terceros requerirá también la autorización del titular registral. Los terceros, también deberán acreditar identidad, mediante la documentación pertinente.

Artículo 4°: Aquellos contribuyentes que alegaren y probaren de manera fehaciente, a través de recibos de sueldo, jubilación, informes de dominio y cualquier otro medio de prueba conducente, asimismo se podrá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal que efectú la correspondiente encuesta socio económica a los efectos de la determinación de carencia de recursos económicos y bienes suficientes para afrontar el pago de la deuda en la cantidad de cuotas establecidas en este Artículo, y siempre que por las circunstancias particulares que presenten los interesados la administración lo estime conveniente; podrán acceder a un "Plan Especial de Pago" o en su caso ser exceptuado de pago del tributo en forma anual. En este caso, para determinar

el número de cuotas de que constará el Plan Especial, no se tendrá en cuenta lo dispuesto para el plan de pago ordinario. También para caso concreto, se podrá dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo 2° -Parte Pertinente- en relación al pago mínimo de tres cuotas impagas, imponiéndose al interesado la carga de abonar mínimamente la cuota correspondiente al mes en curso en que suscriba el convenio. La interpretación de esta excepción debe efectuarse con carácter restrictivo, a fin de no violar el principio de igualdad ante la Ley que propugna la Constitución Nacional.

Artículo 5°: El vencimiento de los planes de pago establecidos en la presente Ordenanza, operará de manera sucesiva del uno (1) al quince (15) de cada mes. Sin perjuicio de la materialización de este pago, el contribuyente está obligado al pago mensual que se devengue de la obligación tributaria materia de acuerdo.

Artículo 6°: La obligación de mantenerse al día en el pago de las tasas, derechos, contribuciones, multas contravencionales y/o cualquier otra obligación para con el Municipio o contribuciones objeto de financiación, es inescindible de la obligación de cumplimiento del "Plan de Pago" en las fechas pactadas. Ambos requisitos deben estar cumplidos mes a mes para que el mismo siga vigente. Su omisión determinará la caducidad del plan.

Artículo 7°: La falta de pago en las fechas pactadas generará la mora de pleno derecho, tornando exigible la obligación sin necesidad de interpelación alguna, ya sea por vía judicial o extrajudicial. La omisión en el pago de tres (3) periodos consecutivos o (5) cinco alternados hará decaer el Plan suscripto por el contribuyente. La caducidad es entendida solo en relación al Plan incumplido, no extendiéndose a otros Planes que pudiere tener el contribuyente con fuente de obligaciones distintas, siempre y cuando no incumpliera ese plan también. Producida la caducidad del plan de pagos establecido por la presente, la Municipalidad podrá ejecutar judicialmente la deuda que surja del instrumento respectivo, incluyéndose el cobro que corresponda por intereses, gastos, costas y honorarios que genere la ejecución, más todos los periodos que se hayan devengado y que permanezcan impagos al momento del efectivo cobro por parte de la administración.

Artículo 8°: Al momento de la suscripción del o los Planes indicados en la presente Ordenanza, el interesado deberá firmar por el monto real adeudado un Compromiso de Pago que tendrá Vigencia hasta el Total Cumplimiento del Plan de Pago Suscripto, además de un pagaré a favor de la Municipalidad por el monto total de la deuda más los interés hasta el día de la suscripción del pagaré.

Artículo 9°: El que incumpliere un Plan de Pago común o especial, no podrá ser beneficiario de uno nuevo por la misma causa que el plan incumplido, hasta dos (2) años después contados a partir de la caducidad del plan caído. A efectos de regularizar la situación del convenio dentro de dicho período, si no hubiere actuación judicial en trámite con respecto al mismo, el contribuyente deberá abonar todo el capital reclamado en un solo pago. Pasados los dos (2) años establecidos en este Artículo, y siempre que no se haya requerido su cobro judicialmente, el interesado podrá acceder a un nuevo Plan de la misma naturaleza que el anterior, solo respecto a las cuotas futuras que se fueron devengando desde la fecha del primer convenio suscripto, abonanado previamente en un solo pago, la totalidad del capital primogénito en relación a dicho convenio.

Artículo 10°: Facilidades de pago. Podrá concederse al deudor facilidades para el pago de las deudas gestionadas por vía de apremio, previo reconocimiento de la misma y gastos causídicos, requiriendo en su caso, garantía suficiente. El arreglo se verificará por convenio. El atraso en el pago de dos cuotas consecutivas producirá la caducidad del convenio, quedando facultado el Ejecutivo Municipal para proseguir todas las diligencias tendientes al cobro total de la deuda impaga.

Artículo 11: Los beneficios otorgados al contribuyente en los artículos precedentes deben ser solicitados por esté. No teniendo la administración Municipal la obligación de confeccionar intimación personal o general alguna.

Artículo 12: El no pago de las obligaciones a cargo del contribuyente dará lugar al cobro por vía judicial por parte de la administración Municipal sin que esta deba efectuar intimación extrajudicial alguna.

COBRO JUDICIAL

Artículo 13: Cobro judicial: Sin perjuicio y sin la necesidad de que se den los supuestos de los artículos precedentes. La Administración deberá disponer el cobro judicial por vía apremio o ejecución fiscal de las deudas originadas por tasas, derechos, contribuciones, multas contravencionales y/o cualquier otra obligación para con el Municipio, una vez transcurridos los plazos generales o especiales de pago, sin que necesariamente medie intimación o requerimiento previo alguno.

TÍTULO EJECUTIVO

Artículo 14: Título ejecutivo: Para la liquidación de deudas fiscales impagas servirá de suficiente título la liquidación expedida por la Municipalidad, los cuales tendrán validez suficiente como titulo ejecutivo para instar la vía judicial.
Será título ejecutivo suficiente: 1) La boleta de deuda expedida por la Secretaría de Tesorería de la Municipalidad de Villa Pehuenia - Moquehue; 2) El original o testimonio de las resoluciones administrativas de las que resulte un crédito a favor del Estado Municipal; 3) Los testimonios emitidos por el Juzgado Municipal de Faltas.
Artículo 15: Agentes judiciales: La Municipalidad será representada en el cobro Judicial por vía de apremio, de sus acreencias por el Asesor General Letrado y/o quienes posea poder general para juicios otorgado por el Presidente de la Comisión Municipal. Los agentes judiciales percibirán como honorarios por los apremios que efectúen, la suma equivalente al siete por ciento (7%) del total de lo que efectivamente se recaude por la vía de apremio, independientemente de los honorarios percibidos por regulación judicial, haberes o por locación de servicios; teniéndose en cuenta que dicho porcentaje es el de las sumas que surjan del capital más los intereses percibidos por la Municipalidad. La liquidación se efectuará desde la Secretaria de Tesorería con la previa presentación de las facturas respectivas, luego de que se efectúe el calculó del porcentaje de las sumas que efectivamente hayan ingresado a las arcas municipales por tales conceptos de recupero financiero por vía de apremio o ejecución fiscal.
Artículo 15: Publíquese, dése a conocer, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Comisión Municipal de la Municipalidad de Villa Pehuenia - Moquehue a los 12 días del mes de abril de 2018.

Fdo.) Sandro Badilla
Carmen Cordero
Gustavo Bobadilla
Magali Puel
Martín Baraona

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2018

1304 - Promulga la Ordenanza N° 2603/2018, s/ Excepción a lo dispuesto por Ordenanza N° 433/84.

1381 - Promulga la Ordenanza N° 2604/2018, s/ Excepción a lo dispuesto por Ordenanza N° 433/84.

1382 - Promulga la Ordenanza N° 2605/2018, s/ Promoción al Desarrollo de PyMES.

1384 - Promulga la Ordenanza N° 2607/2018, s/ Ampliación y concesión de Yacimiento El Mangrullo.

1428 - Promulga la Ordenanza N° 2608/2018, s/ Cambio de tipo de combustible tomado como referencia para fijar el cuadro tarifario correspondiente al Servicio de Taxi, Radio Taxi y Remis.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9447. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"División Especial UESPO San Martín Diego s/Daños en Arma Nº LMB-064 Glock el día 17/12/11", (Expte. Nº 5600-00987/2012)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto… Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Diego César San Martín, L.P. 816.906/0, D.N.I. 25.196.119, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Sargento Diego César San Martín, L.P. 816.906/0, D.N.I. 25.196.119, al pago de la suma de pesos cinco mil con 00/00 ($5.000,00), en concepto de valor de reposición del caño del arma reglamentaria tipo Pistola cal. 9 mm., marca Glock Nº LMB064. Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, sito en calle Rivadavia Nº 127, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vo-

cal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Urang (Secretario).

ACUERDO JR-9451. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Seguridad Quinta Centenario - Montivero Leonardo - Báez Matías E. s/Accidente de Tránsito con JP-981 y JP-962 el día 16/09/2015", (Expte. Nº 5600-03997-2015)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto… Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo definitivo de las actuaciones en razón de no existir Responsabilidad Administrativa Patrimonial imputable a los Agentes N/C Leonardo Exequiel Montivero, D.N.I. 34.141.257 y Matías Ezequiel Báez, D.N.I. 33.236.565, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, Directores de Patrimoniales y Administración, dése vista de las actuaciones al Fiscal de Estado y cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 20-06-18 -Día de la Bandera-, y el asueto del día 27-06-18 -Día del Empleado Público Provincial-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3637	22-06-18	15-06-18
3638	29-06-18	22-06-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 12 a 49

Normas Legales - Pág. 50 a 63

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 63 a 64

ANEXO

Decreto Reglamentario de la Provincia

0733 - Aprueba la reglamentación de la Ley Provincial 3075 de Bomberos Voluntarios conforme a los Anexos I, II, III y IV.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo